



Otros 15.025,3 € procedieron de los fondos que CREATIVE TEAM SL había recibido de su facturación ficticia a las empresas contribuyentes. Para ello, CREATIVE TEAM SL simuló recibir servicios de las empresas de **Francisco Correa** por el importe que pretendía revertir al fondo "Gabinete". Concretamente, CREATIVE TEAM SL abonó con esa finalidad a SPECIAL EVENTS SL las factura nº 03/0044 y 03/0045 de 4.3.2003 por sendos importes, sin IVA, de 6.010,12 € y 9.015,18 €.

Finalmente, los restantes 6.067,01 € correspondieron al sobreprecio de facturas giradas por empresas del grupo de **Francisco Correa** a sociedades contribuyentes con el fondo "Gabinete".

Así, en el año 2004, SUFI SA, EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES y la UTE SAGLAS-PANASFALTO abonaron a DOWN TOWN facturas "infladas" relacionadas con la celebración del 25 aniversario de la Urbanización El Pinar del Plantío. Por este acto —por el que también facturó al Ayuntamiento de Majadahonda 697,17 €— la empresa de **Francisco Correa** ingresó 21.687 € cuando la facturación real, que ya incluía el correspondiente beneficio para DOWN TOWN por importe de 6.860 €, ascendió a solo 15.620 €.

1.2 Adjudicaciones irregulares

1.2.1 Campaña Infoeuro y Manual de Identidad Corporativa

Entre el 12.11.2001 y el 30.9.2002, en ejecución del plan descrito en el apartado "*Resumen actividad y partícipes*" y con el fin de apoderarse de recursos del Ayuntamiento de Majadahonda, se procedió a adjudicar directamente a empresas vinculadas a **Francisco Correa**, por un precio superior al real, la "campaña infoeuro" —campaña informativa sobre el euro— y el manual de identidad corporativa.

En relación con la "campaña infoeuro", dado que el importe total que se iba a abonar ascendía a 131.995,51 € (IVA incluido) determinante de su tramitación como concurso ex art. 75 TRLCAP, al objeto de posibilitar la adjudicación pactada, **José Luis Peñas, Guillermo Ortega, Carmen Rodríguez y Francisco Correa**, entre otros, convinieron la división artificial del servicio en distintos contratos eludiendo así la celebración del citado procedimiento, garante de los principios de



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia exigibles en toda contratación administrativa.

El fraccionamiento se concretó en la tramitación de cuatro expedientes por el procedimiento Negociado sin publicidad y de tres contratos menores adjudicados por siete Concejalías distintas, lo que obstaculizaba la detección de esa división tanto por parte de los órganos gestores como por la Intervención Municipal. Asimismo, tal fragmentación artificial se enmascaró con la utilización de empresas aparentemente independientes pero que actuaban en unidad de gestión y funcional bajo la superior dirección de **Francisco Correa**, circunstancia que conocían todos los gestores del fondo.

Los expedientes y contratos en que se dividió la "campaña infoeuro" fueron los siguientes:

EMPRESA ADJUDICATARIA	CONCEPTO	CONCEJALÍA CONTRATANTE	EUROS CON IVA	PESETAS CON IVA
Q+D	Contrato servicios información cualificada	Servicios Sociales	21.636,44	3.600.000
TCM	Construcción de un stand móvil	Urbanismo y Vivienda	30.036,30	4.997.619
PUNTO CENTRO	Suministro 50.000 conversores al euro	R. Interior y N. Tecnologías	21.035,42	3.500.000
MR & ASOCIADOS	Creatividad, desarrollo materiales y equipamiento stand	M. Ambiente y Parques	29.837,76	4.964.586
	TOTAL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		102.545,92	17.062.205
TCM	Servicio Informático y de Internet para información del Euro (Fra. 64/01, de 16.11.2001)	Educación, Deportes	11.419,23	1.900.000
MR & ASOCIADOS	Artes finales y Vinilación del stand (Fra. 012600, de 20.11.2001)	Seguridad y Transporte	6.611,13	1.100.000
SWAT DATA	Suministro 100.000 trípticos para información al euro (Fra. 01/016, de 5.12.2001)	Hacienda y Personal	11.419,23	1.900.000
	TOTAL CONTRATOS MENORES		29.449,59	4.900.000
	TOTAL INFOEURO		131.995,51	21.962.205

De acuerdo con lo recogido en la tabla anterior, los cuatro expedientes tramitados por el procedimiento Negociado sin publicidad fueron:

- Contrato de prestación del servicio de "información cualificada en infoeuro", adjudicado el 12.11.2001 a Q MÁS D PRODUCCIONES por un importe de 3.600.000 pts. (21.636,44 €) IVA incluido.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Contrato de suministro de “*creatividad, desarrollo de materiales y equipamiento publicitario para el stand del infoeuro*”, adjudicado el 22.11.2001 a MR & ASOCIADOS SL por un importe de 4.964.586 pts. (29.837,76 €) IVA incluido.

- Contrato de suministro de “*50.000 conversores al euro*”, adjudicado el 27.11.2001 a PUNTO CENTRO COMUNICACIÓN E IMAGEN SL por un importe de 3.500.000 pts. (21.035,42 €).

- Construcción de un *stand* móvil, adjudicado a TCM SL por un importe de 4.997.619 pts. (30.036,3 €) IVA incluido.

En dichos expedientes Negociados sin publicidad se transmitió desde el entorno de **Francisco Correa** a los miembros del Ayuntamiento acusados en este apartado qué empresas debían ser invitadas, sabedores todos ellos que, de acuerdo con lo previamente pactado, solo una de ellas presentaría oferta consiguiendo así la adjudicación del contrato. Por su parte, los funcionarios acusados comunicaron a los correspondientes responsables de los órganos contratantes las entidades que debían ser objeto de invitación y el precio del contrato, sin que conste que los mismos conocieran el acuerdo descrito en este apartado. El Alcalde fue, finalmente, quien en el ejercicio de sus funciones invitó a dichas empresas a participar en los distintos expedientes.

Asimismo, **Guillermo Ortega**, consciente de todas las circunstancias expuestas relativas al sobreprecio y a la división artificial de la “*campaña infoeuro*” en cuanto participe del acuerdo antes referido, en el ejercicio de las funciones que ostentaba como Alcalde, aprobó los expedientes de contratación —y sus Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto y su adjudicación por el procedimiento Negociado sin publicidad— adjudicándolos posteriormente a las empresas convenidas contraviniendo la prohibición de fraccionar expresamente establecida en el art. 68 TRLCAP y vulnerando los procedimientos de contratación garantes de la libre concurrencia y del abono por la Administración de un precio ajustado al ordinario del mercado.

Del modo anteriormente descrito, los acusados se aseguraron el cobro del Ayuntamiento de Majadahonda de un importe muy superior al realmente correspondiente a los servicios prestados con motivo de la “*campaña infoeuro*” que ascendía a solo 14.994.600 pts. (90.119,36 €) por la integridad de los contratos y expedientes en que se dividió incluyendo un beneficio de 1.902.030 pts. (11.431,43 €) para **Francisco Correa** a través de SPECIAL EVENTS SL. Así, atendida la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

facturación al Ayuntamiento —18.932.935 pts. (113.789,23 €) sin IVA y 21.962.205 pts. (131.995,51 €) con IVA— los acusados detrajeron de dicha entidad un total de 3.938.335 pts. (23.669,87 €) en concepto de sobreprecio de la “campaña infoeuro” que se integró en la cuenta “Gabinete Majadahonda”.

En cuanto al contrato de servicios para la elaboración del manual corporativo del Ayuntamiento de Majadahonda, el mismo se adjudicó el 30.9.2002 también de modo irregular por el entonces Alcalde por un precio de 26.895,14 € (IVA incluido), superior al realmente pertinente (12.688,55 €), a la entidad SWAT DATA SL utilizada por los gestores del fondo “Gabinete” y contra cuyo responsable no se ha dirigido el procedimiento por considerarse prescritos los delitos que su conducta pudiera constituir.

En esta ocasión, la adjudicación a la empresa seleccionada se encubrió mediante la formal tramitación de un procedimiento Negociado sin publicidad que únicamente tenía por objeto dotar de cobertura aparentemente lícita a la previa decisión de adjudicar directamente el referido contrato. Así, SWAT DATA SL, con el conocimiento y anuencia de **José Luis Peñas, M^a Carmen Rodríguez y Guillermo Ortega**, había empezado a trabajar a finales de 2001 en el diseño del logotipo del Ayuntamiento y le había facturado por ello 5.594,23 € (IVA incluido) en documentos de 6.2 y de 22.3.2002 por importe de 2.944,96 € y de 2.649,27 €, respectivamente.

Una vez aprobado el citado logotipo se acordó la tramitación del expediente para la elaboración del “manual corporativo” cuyo objeto era precisamente el desarrollo de tal logotipo y de los símbolos del aspecto gráfico de la marca del Ayuntamiento y cuyos pliegos y presupuesto se elaboraron con la colaboración de la propia SWAT DATA SL transmitiéndose al órgano de contratación a través de **M^a Carmen Rodríguez**, sin que conste que en aquel se conociera la forma en que se habían confeccionado. Así SWAT DATA SL pudo disponer de una información esencial frente a otros posibles competidores en la licitación excluyendo en la práctica la libre concurrencia.

Por otra parte, la operativa descrita permitió que el 30.9.2002 el entonces Alcalde, **Guillermo Ortega**, adjudicara el “manual corporativo” a SWAT DATA SL por un precio de 26.895,54 € (IVA incluido) a sabiendas de que incluía un sobreprecio de 14.206,99 €.



En definitiva, a través de la sobrefacturación al Ayuntamiento de Majadahonda relacionada con la "campaña infoeuro" y con el manual de identidad corporativa se detrajeron de la referida entidad pública 37.876,86 € que se administraron por, entre otros, los gestores de la cuenta "Gabinete Majadahonda". Con la finalidad de que tales fondos pudieran incorporarse a dicha cuenta se reintegraron a empresas de **Francisco Correa** a través de distintos procedimientos desarrollados por las entidades formalmente adjudicatarias de los diversos contratos de la "campaña infoeuro" y del manual de identidad corporativa:

MR & ASOCIADOS SL

Tal entidad reintegró a **Francisco Correa** lo percibido en pago de los contratos que le fueron formalmente adjudicados descontando los costes en que incurrió con la finalidad de que este lo gestionara dentro del fondo "Gabinete Majadahonda".

Así, al haber soportado unos costes de 12.102 pts. (72,73 €) y haber recibido del Ayuntamiento 5.228.092 pts. sin IVA (31.421,47 €) con motivo de la "campaña infoeuro", reintegró 5.215.990 pts. (31.348,74 €) a **Francisco Correa**, verdadero beneficiario de los contratos y al que solo servía de sociedad instrumental o "pantalla".

Para ello, desde la entidad MR & ASOCIADOS SL se aceptó y pagó la factura 5/01 de 26.12.2001 aparentemente emitida por Pedro Martínez López, sin que conste el consentimiento de este, a sabiendas de que no reflejaba prestaciones reales y de que su única finalidad era la reversión a **Francisco Correa** de los fondos recibidos del Ayuntamiento de Majadahonda. Esta factura se expidió, por tanto, por una base imponible de idéntico importe al adeudado por ese concepto a **Francisco Correa**: 5.215.990 pts. (31.348,73 €).

Continuando con la operativa pactada, dicha factura se cobró por el entorno de **Francisco Correa** quien, como consecuencia de la misma, percibió, el 22.3.2002, 28.650 € que **José Luis Izquierdo** ingresó y anotó en su "Caja B" a sabiendas de su origen. El resto de los fondos, hasta el total de 31.348,73 €, se entregaron a Pedro Martínez López en pago de unos trabajos que las empresas de **Francisco Correa** le adeudaban.

Q + D PRODUCCIONES SL y PUNTO CENTRO SL

Estas sociedades actuaron, al igual que MR & ASOCIADOS SL, como meras conductoras de fondos entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el fondo "Gabinete".



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por ello, las referidas mercantiles reintegraron a **Francisco Correa** 26.572,77 €, resultado de descontar de lo cobrado del Ayuntamiento por los contratos de la “campaña infoeuro” —6.120.689 pts. (36.786,08 €)— los costes soportados como consecuencia de los servicios prestados a la entidad pública —1.699.352 pts. (10.213,31 €)—.

En esta ocasión, la reversión a **Francisco Correa** se hizo compensando servicios que les eran adeudados por SPECIAL EVENTS SL —por importe total de 4.091.600 pts. equivalentes a 24.591,01 €— mediante facturas y notas de abono recibidas por esta por supuestos servicios nunca prestados relativos a la presentación del libro “*vamos por delante*”.

SWAT SL y SWAT DATA SL

Estas sociedades, a diferencia de las anteriores, no revirtieron lo cobrado del Ayuntamiento a la cuenta “Gabinete”, sino que, en connivencia con los responsables de la entidad pública acusados y con **Francisco Correa**, compensaron el exceso de importe facturado a aquella con trabajos realizados para el PARTIDO POPULAR y de publicidad de la actividad del Ayuntamiento. Servicios estos últimos que no respondían a una necesidad real ni a intereses públicos, sino a intereses espurios y utilidades particulares de los gestores del fondo “Gabinete” y que se realizaron omitiendo cualquier procedimiento de contratación.

1.2.2 Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)

Entre los años 2002 y 2004, con motivo de la implantación y gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano (en lo sucesivo, OAC) en Majadahonda, los acusados intervinientes en el acuerdo descrito en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” se apropiaron de, al menos, 240.000 €, que se integraron por mitad en el fondo “Gabinete” y en la cuenta “Extracto Servicios Willy”. Asimismo, con motivo del referido servicio **Francisco Correa**, a través de sus empresas, percibió unos ingresos indebidos de, como mínimo, 359.638,68 € y unos beneficios de, cuando menos, 271.096,34 €.

La contratación referida a la OAC se tramitó en tres expedientes en los que se prescindió de modo absoluto de la normativa administrativa otorgando una forma jurídica aparentemente legal a la decisión de adjudicarla directamente a empresas de **Francisco Correa**, para lo que los acusados anteriormente señalados contaron



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

con la indispensable colaboración del Director del Área de Nuevas Tecnologías, el acusado **Luis Valor San Román**, quien emitió los distintos informes requeridos en cada trámite sabedor de que el órgano de contratación, confiado en su supuesta objetividad y cualificación técnica, los asumiría y aprobaría, sin que conste la intervención ni el conocimiento de ningún otro cargo público del Ayuntamiento de Majadahonda ajeno al pacto referido en el apartado "*Resumen actividad y participes*".

Como consecuencia de esa tramitación, dos de los expedientes culminaron con su adjudicación a sociedades de **Francisco Correa**, acordándose la suspensión del tercero:

- Expediente de Consultoría y Asistencia técnica para el diseño e implantación de la OAC, adjudicado el 18.2.2003 a TCM SL por importe de 612.551,94 €.
- Expediente de Servicio de Gestión de la OAC, adjudicado el 3.8.2004 a DOWN TOWN por importe de 111.600 €.
- Expediente de gestión indirecta mediante concesión del servicio de información y atención al ciudadano de Majadahonda por un plazo de 12 años e importe anual de 1.034.803,89 €. La tramitación del expediente se suspendió el 20.1.2005, una vez constaba ya la propuesta de adjudicación a favor de DOWN TOWN.

Asimismo, las empresas de **Francisco Correa** se beneficiaron de al menos cinco contratos menores referidos a esa Oficina que le fueron adjudicados merced al ascendiente que sobre los responsables de los distintos órganos de contratación tenía **Guillermo Ortega** —quien recibió por ello diversos regalos de aquel— y a las competencias que en materia de publicidad y comunicación se habían otorgado a **M^a Carmen Rodríguez**.

Como consecuencia de la contratación de la OAC, las empresas de **Francisco Correa** cobraron del Ayuntamiento de Majadahonda un importe total de 1.654.846,93 € conforme se resume en la tabla siguiente y se detallará en posteriores epígrafes:

SOCIEDAD	CONCEPTO	IMPORTE FACTURADO Y COBRADO AL AYTO.	BENEFICIO PARA FCO. CORREA	COBROS INDEBIDOS
TCM	Diseño e implantación OAC (incluido unidades adicionales)	732.551,94	252.115,43	120.000
TCM	Prórroga del periodo de rodaje	419.638,71		359.638,68



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TCM	Segunda prórroga	209.819,37		119.819,37
TCM	Contratos menores	42.697,08	8.179,69	
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A TCM	1.404.707,10		
Down Town	Contrato prestación de Servicios	111.600,00		
Down Town	Prórroga	111.600,00		
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A DOWN TOWN	223.200,00		
Special Events	Contratos menores	26.939,83	10.801,22	
	TOTAL FACTURADO Y ABONADO A SPECIAL EVENTS	26.939,83		
	TOTAL OAC	1.654.846,93	271.096,34	599.458,05

En definitiva, de la totalidad de lo percibido del Ayuntamiento de Majadahonda por la contratación de la OAC (1.654.846,93 €) 599.458,05 € lo fueron indebidamente. A su vez, estos fondos se repartieron entre **Guillermo Ortega** (120.000 € incorporados a su cuenta personal "Willy"), el fondo "Gabinete Majadahonda" (120.000 €) y **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL (359.638,68 €). Este, por otra parte, obtuvo de esa contratación irregular un beneficio de, al menos, 271.096,34 €.

1.2.2.1 Expediente 101/02 de Consultoría y Asistencia Técnica para el Diseño e Implantación de la OAC

El contenido del contrato objeto de este expediente era la consultoría y asistencia para el diseño e implantación de la OAC así como el suministro de los elementos necesarios para su funcionamiento y se tramitó bajo la cobertura aparentemente legal de un procedimiento abierto mediante concurso. Tal tramitación fue meramente formal, vulnerándose los principios y normas de contratación administrativa tanto en su adjudicación como durante su ejecución —a través, en este último caso, de diferentes prórrogas y modificaciones— consiguiendo no solo adjudicarla a la empresa de **Francisco Correa** TCM, sino organizar un sistema que les permitiera apropiarse de fondos del Ayuntamiento.

a) *Expediente de contratación*

En el caso de este expediente la operativa anteriormente referida se concretó en la elaboración por el entorno de **Francisco Correa** de las cláusulas que habrían de regir el concurso, lo que le permitía confeccionarlas y adecuarlas a sus intereses y finalidades y le concedía acceso a información esencial con anterioridad a otras



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

posibles licitadoras eliminando en la práctica la libre competencia. Así, se redactaron dichas cláusulas de modo intencionadamente confuso dificultando la presentación de ofertas distintas a las del grupo y facilitando, por otra parte, la sobrefacturación y, en consecuencia, el apoderamiento de fondos del Ayuntamiento bajo una cobertura aparentemente lícita.

En particular, contraviniendo lo dispuesto en el art. 67 TRLCAP, se elaboró en el seno de las empresas de **Francisco Correa** el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que **Isabel Jordán** se encargó de remitir a, entre otros, **M^a Carmen Rodríguez**, actuando de acuerdo con las directrices de aquel y de **Pablo Crespo** con pleno conocimiento de la finalidad de tal actuación.

El referido Pliego, que fue asumido en su práctica totalidad el 12.12.2002 por **Luis Valor** a sabiendas de su procedencia y objetivo, era, como se ha expuesto, deliberadamente ambiguo e impreciso adoleciendo de deficiencias tales como la indefinición de la naturaleza del contrato; la falta de detalle, desglose unitario y concreción de los servicios y suministros a prestar y la falta de información de aspectos básicos como los datos y sistemas de información o comunicación de que disponía el Ayuntamiento. No obstante dicha imprecisión, el Pliego fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 30.12.2002 presidida por **Guillermo Ortega**, conecedor de todas las circunstancias expuestas.

Ello provocó, como era la intención de sus redactores y del entonces Alcalde, que únicamente se presentara al concurso la sociedad TCM SL a la que, consecuentemente, el 18.2.2003, la Comisión de Gobierno, órgano competente en virtud de delegación de Alcaldía según Decreto de 3.7.1.999, le adjudicó el contrato. Este contrato se formalizó el 18.3.2003 por un precio de 612.551,94 € firmando en nombre y representación de TCM SL **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo**.

Como consecuencia de esta adjudicación, y sin incluir los irregulares importes cobrados a que se referirán los apartados posteriores, **Francisco Correa**, a través de su empresa TCM SL, obtuvo un beneficio —cuantificado como la diferencia entre lo facturado y el coste del servicio— de 252.115,43 €.



b) Modificación por unidades adicionales

La imprecisión del Pliego anteriormente descrita permitió, además de la adjudicación arbitraria del contrato, que se cobrara indebidamente al Ayuntamiento de Majadahonda un importe de 120.000 € por supuestas unidades adicionales referidas, en esencia, a la firma electrónica y al cifrado para la interrelación informática con la Administración General del Estado, servicios que ya se incluían en el contrato inicialmente adjudicado.

Al objeto de encubrir la apropiación de esos fondos y dotar su salida del Ayuntamiento de una apariencia lícita, se tramitó formalmente un expediente por unidades adicionales propuesto, el 5.11.2003, por **Luis Valor**, concedor de la improcedencia del mismo. El expediente fue aprobado por la Comisión de Gobierno —competente por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto de 16.6.2003— en sesión ordinaria celebrada el 15.12.2003, presidida por **Guillermo Ortega**, con el voto favorable de este y de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, todos ellos conscientes de las circunstancias recogidas en los párrafos anteriores y de que la modificación no respondía a interés público alguno sino a los intereses económicos de los participantes en el “fondo Gabinete”.

Por su parte, **Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo**, a sabiendas de la finalidad de la modificación del contrato y de conformidad con lo pactado con el resto de los gestores del fondo “Gabinete”, el 11.12.2003 comunicaron al Ayuntamiento en nombre de TCM SL la aceptación de dicha modificación por cuantía de 120.000 €.

Finalmente, el importe de esta modificación se reflejó, junto con otras prestaciones referidas al Expediente 101/02, en la factura nº 40/03 de 17.12.2003 emitida por TCM SL al Ayuntamiento de Majadahonda, que la abonó, por el concepto de “*certificación de software e integración del servicio de la OAC con la Administración electrónica*”. La cuantía correspondiente a este expediente de unidades adicionales se incorporó al fondo “Gabinete”.

c) Prórroga del periodo de rodaje

Esta prórroga, solicitada por **José Luis Izquierdo** y **Pablo Crespo** en nombre de TCM SL el 19.12.2003 con el supuesto fin de proceder a la correcta implantación de la OAC y de disponer de un periodo de rodaje de seis meses, fue tramitada de forma deliberadamente tardía e incurriendo en diversas irregularidades con la intención de provocar su aprobación y de obtener indebidamente fondos del



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ayuntamiento en beneficio de **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL. Tales irregularidades consistieron básicamente en establecer como fecha de finalización del inicial contrato el 28.11.2003 en lugar de la verdadera, el 18.3.2004, y en sobrevalorar el importe de la prórroga.

Al antedatar la fecha del término del contrato inicial se consiguió que se abonara por el concepto de prórroga cuatro meses que ya estaban incluidos en el precio del primer contrato de modo que se cobraron por duplicado esos servicios al Ayuntamiento de Majadahonda.

Por otra parte, tal antedatación —que en la práctica supuso establecer como periodo de prórroga el comprendido entre el 28.11.2003 y el 28.5.2004— unida al diferimiento en la tramitación de la prórroga, no iniciada hasta el 17.3.2004, conllevó que durante más de cuatro meses —hasta la aprobación del expediente el 19.4.2004— el servicio se siguiera prestando sin la correspondiente cobertura administrativa ni jurídica y sin determinar ni fiscalizar ni autorizar el importe económico que supondría para el Ayuntamiento. Importe en cuya cuantificación se incurrió asimismo en numerosas irregularidades con la finalidad de generar una sobrefacturación en perjuicio de la entidad pública.

La primera cuantificación de la prórroga fue la realizada por la empresa TCM SL que, en escrito de 7.4.2004 firmado por **José Luis Izquierdo y Pablo Crespo**, la cifraba en 558.825,3 € con base en un anexo que decía aportar y que, sin embargo, no presentó hasta el 16.4.2004. Este anexo, a diferencia de lo expuesto en el referido escrito de 7 de abril, incluía una valoración de los servicios prestados durante los seis meses de prórroga de 419.638,68 €.

Fue este importe de 419.638,68 € el asumido por **Luis Valor** en informe de 15.4.2004 en el que expresamente aludía al anexo presentado por TCM SL a pesar de que no pudo haberlo conocido en aquella fecha. Por otra parte, en esa cuantificación de la prórroga aceptada y propuesta por **Luis Valor** para su aprobación por el órgano competente se incluían 189.328,78 € en concepto de recursos humanos y 137.067,96 € en concepto de *“implantación de módulo registro y mejoras al sistema de la OAC por demanda del Ayuntamiento e integración con sistemas del Ayuntamiento”*; cantidades que, como conocía **Luis Valor**, no podían ser admitidas. No en vano, el propio **Luis Valor**, en su informe de 17.3.2004 había valorado la prestación del servicio para una prórroga de seis meses en 58.000 € y no había tomado en consideración los costes referidos a la implantación, puesto



que su prórroga únicamente podría afectar al plazo de esa fase sin repercusión económica alguna.

De acuerdo con las circunstancias señaladas, y teniendo en cuenta que **Luis Valor**, como Director del Departamento de Nuevas Tecnologías, el 20.5.2004, fijó en 30.000 € el presupuesto base de licitación mensual del nuevo contrato de “servicio de información telefónica y atención al ciudadano”, el precio del servicio efectivamente prestado que el Ayuntamiento hubiera debido de pagar por esa prórroga de seis meses habría sido, como máximo, de 60.000 €, correspondiente a los dos únicos meses a los que no se extendía el inicial contrato —30.000 €/mes—. Consecuentemente, el exceso de facturación en esta prórroga ascendió a 359.638,68 €, importe este del que se benefició **Francisco Correa** a través de su empresa TCM SL en detrimento del Ayuntamiento de Majadahonda.

No obstante lo expuesto, como sabían los acusados y era la norma general en la contratación del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, confiada en la supuesta objetividad y cualificación técnica de **Luis Valor** y en la superioridad orgánica del Alcalde, aprobó esa prórroga en su sesión de 19.4.2004 presidida por **Guillermo Ortega** y con el voto favorable de este, de **Juan José Moreno** y de **José Luis Peñas**, concedores todos ellos de las circunstancias señaladas en este apartado.

d) Segunda prórroga

La tramitación de la segunda de las prórrogas del Expediente 101/02 se inició el 21.5.2004 por moción del Alcalde, **Guillermo Ortega**, en la que, con la finalidad de favorecer a **Francisco Correa** y aduciendo razones de urgencia provocadas deliberadamente al retrasar la incoación del expediente para la contratación del servicio de información telefónica 010 y de la OAC, proponía que TCM SL continuara prestando el servicio en las mismas condiciones técnico-económicas en tanto se tramitara este.

Tal moción, no obstante resultar contraria a los más elementales principios de contratación administrativa por cuanto se adjudicaba el contrato sin tramitar expediente alguno directamente a una empresa impidiendo la libre concurrencia, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24.5.2004 presidida por **Guillermo Ortega** con el voto favorable de este y de, entre otros, **Juan José Moreno** y **José Luis Peñas**, quienes conocían la irregularidad en la contratación y la finalidad de beneficiar con esta a **Francisco Correa**. En la sesión de mayo de



2004 también asistió **Carmen Rodríguez** a requerimiento del entonces Alcalde al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Con la aprobación de la segunda prórroga, TCM extendió la prestación del servicio desde el 28.5.2004 hasta el 31.8.2004 en las mismas condiciones económicas que en el contrato, es decir, por un importe mensual de 69.939,79 €. Cuantía que, por tanto, volvía a incluir la partida referida a la implantación del módulo de registro y que era notoriamente superior al verdadero precio del servicio de 30.000 € al mes.

De ese modo se obtuvieron indebidamente 119.819,37 € del Ayuntamiento que se documentaron en sendas facturas de 31.7; 31.8 y 3.9.2004 numeradas como 28/04; 31/04 y 34/04. Estos fondos se incorporaron a la cuenta "Extracto Servicios Willy", en la que se reflejó un ingreso de 120.000 €.

1.2.2.2 Expediente 39/04 Servicio de Gestión de la OAC

El contrato de este expediente tenía por objeto la prestación del servicio de la OAC durante cuatro meses por un precio de 111.600 € y se adjudicó de nuevo de forma directa a una empresa de **Francisco Correa**, DOWN TOWN, encubriéndose dicha adjudicación mediante la formal tramitación por la vía de urgencia de un procedimiento abierto por concurso.

El sistema empleado en esta ocasión para asegurar la adjudicación a la empresa preseleccionada fue tanto el establecimiento de criterios de valoración de las ofertas marcadamente subjetivos —otorgando a la propuesta económica tan solo 20 puntos de los 100 totales— como la incorrecta ponderación de aquellas a favor de DOWN TOWN.

Los criterios referidos fueron incluidos al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado el 20.5.2004 por **Luis Valor** quien, posteriormente, sirviéndose de la discrecionalidad que le concedían aquellos, emitió, el 19.7.2004, informe de valoración de las ofertas en el que otorgó la mayor puntuación a DOWN TOWN, a pesar de no ser la económicamente más rentable. La valoración dada a la empresa de **Francisco Correa** incluía, por otra parte, la ponderación de las "mejoras" ofrecidas en su propuesta referidas a la "subrogación de los contratos de trabajo de los empleados" a pesar de no haberse establecido las "mejoras" como criterio de valoración y ser, en todo caso, las propuestas por DOWN TOWN obligaciones legalmente impuestas.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

No obstante las circunstancias señaladas, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato a DOWN TOWN por un precio de 111.600 € en sesión extraordinaria celebrada el 3.8.2004 presidida por **Guillermo Ortega** con el voto favorable de este y de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, todos ellos concededores de las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores.

Por último, el 23.12.2004, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia y el voto favorable de **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, aprobó la prórroga del contrato por cuatro meses en las mismas condiciones económicas. Este acuerdo fue ratificado el 27.12.2004 por el Alcalde accidental, **José Luis Peñas**.

De este modo, por este contrato y su prórroga DOWN TOWN obtuvo 223.200 €.

1.2.2.3 Contratos menores referidos a la OAC

Por último en relación con la OAC, las empresas de **Francisco Correa** fueron favorecidas con la adjudicación de distintos contratos menores como contraprestación a los regalos entregados por este a los cargos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda partícipes del acuerdo descrito en el apartado "*Resumen actividad y partícipes*" quienes, a tal fin, se prevalieron de su superioridad orgánica, de sus competencias en el ámbito de la contratación y de su relación directa con el Alcalde para imponer a los funcionarios correspondientes tales contrataciones que accedían a ello desconociendo tal acuerdo económico.

En la organización y ejecución de los referidos contratos menores —relacionados en la tabla inserta a continuación— intervinieron **Pablo Crespo** e **Isabel Jordán**, conscientes ambos de la causa de su contratación.

SOCIEDAD CONTRATADA	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	BENEFICIO PARA FCO. CORREA
Special Events	03/0169	7.10.2003	Suministro y Montaje A/A en la OAC de Joaquín Turina	9.137,55	3.732,42
TCM	38/03	14.12.2003	Obras accesos, Cierres seguridad y Puerta Motor para OAC	20.725,00	8.179,69
Special Events	03/0249	14.12.2003	Instalación mampara, instalación eléctrica y Pintura en la OAC	17.802,28	7.068,80



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TCM	26/04	19.7.2004	Diseño gráfico Área Concejalía Nuevas Tecnologías presentación en 3D	10.256,08	
TCM	27/04	19.7.2004	Servicio de Seguridad prestado en remoto para equipo y servidores informáticos del Ayuntamiento. MAYO 2004	11.716,00	
			TOTAL	69.636,91	18.980,91

1.2.3 Contrato de obras de modificación del salón de plenos del Ayuntamiento de Majadahonda

En el año 2003, en el marco de la estrategia desplegada por los acusados relacionados en el apartado "*Resumen actividad y partícipes*" de facilitar la contratación de empresas vinculadas a **Francisco Correa** por el Ayuntamiento de Majadahonda por un importe superior al realmente pertinente con la finalidad de incorporar su excedente al fondo "Gabinete Majadahonda" y poder disponer del mismo, se procedió a contratarlas, a través de la sociedad MONTENEGRO PRODUCCIONES ESCENOGRÁFICAS SL, para la realización de una obra interior en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Majadahonda.

A tal fin prescindieron de cualquier procedimiento de contratación vulnerando de modo absoluto toda la normativa administrativa concediendo las obras del Salón de Plenos a **Francisco Correa** a través de la referida sociedad pantalla. En esta ocasión no llegó siquiera a tramitarse formalmente el correspondiente expediente de contratación constando únicamente la emisión y pago de la factura 2482/03 de 15.10.2003 por importe de 89.929,45 € (14.963.001 pts.) a pesar de que, habida cuenta de tal cuantía, el contrato debió ser adjudicado mediante concurso –arts. 73 a 75 y 141 TRLCAP–.

Este importe, que se integró de modo completo en el fondo "Gabinete Majadahonda", era superior en 13.303,24 € al precio real de la obra y fue abonado, sin embargo, por el Ayuntamiento de Majadahonda cuyo máximo responsable en aquellas fechas era **Guillermo Ortega**. En la determinación del precio de la adjudicación intervino en este caso **Isabel Jordán**, siguiendo las directrices de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**, contactando al efecto con funcionarios del Ayuntamiento.



1.3 Apoderamiento directo de fondos de las entidades públicas municipales

Como consecuencia de lo convenido entre los distintos gestores del fondo "Gabinete" y prevaliéndose de las competencias que les otorgaban sus cargos, se abonaron por distintas entidades públicas majariegas las siguientes facturas falaces referidas a servicios inexistentes y cuyo importe íntegro se incorporó a dicho fondo:

- Facturas emitidas en diciembre de 2002 por SPECIAL EVENTS SL al Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar" con los nº 2/158, 2/159 y 2/182 por sendos importes, sin IVA, de 2.540,52; 2.718,1; y 5.172,41 € en cuyo pago intervinieron el Presidente y el Gerente del referido Patronato en esa fecha, **Guillermo Ortega** y **Juan José Moreno**, autorizándolo y ordenándolo. La finalidad de estas facturas, acordada por los gestores del fondo, era su entrega a **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**. Consecuentemente, **José Luis Peñas** recibió de **José Luis Izquierdo**, a sabiendas de su origen y causa, con la autorización expresa de **Pablo Crespo**, el importe de las dos primeras facturas, 5.258,62 €. Y **Juan José Moreno** los 5.172,41 € de la factura 2/182 registrándolo **José Luis Izquierdo** con expresa referencia a su origen.

El importe total abonado por el referido Organismo Autónomo por tales facturas incluido el IVA, con cargo, por tanto, a fondos públicos, ascendió a 12.100 €.

- Facturas emitidas el 31.12.2002 por las entidades CRESVA SL —gestionada y vinculada a **Pablo Crespo**—, PUNTO CENTRO SL y Q +D PRODUCCIONES SL al Ayuntamiento de Majadahonda por importe total de 113.318 € —18.854.529 pts.— incluidas en el siguiente cuadro:

FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
Fra. 14/02, emisión cuñas radio web	CRESVA S.L.	5.000
Fra. 15/02, emisión cuñas alta tensión	CRESVA S.L.	5.650
Fra. 16/02, producción realización cuñas radio	CRESVA S.L.	5.850
Fra. 17/02, producción y realización cuñas radio Monte del Pilar	CRESVA S.L.	5.500



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Fra. 18/02, reedición cursos para jóvenes	CRESVA S.L.	3.500
Fra. 19/02, producción realización cuñas jóvenes	CRESVA S.L.	5.250
Fra. 20/02, producción, realización y emisión cuñas Navidad	CRESVA S.L.	5.870
TOTAL FACTURAS CRESVA SL		36.620
Fra. 4079/02, creatividad, montaje y realización cuñas web	Punto Centro S.L	4.500
Fra. 4080/02, creatividad, arte final díptico recogida neumática	Punto Centro S.L	4.500
Fra. 4081/02, creatividad y arte final folleto cultura	Punto Centro S.L	3.278
Fra. 4082/02, creatividad diseño, arte final "Gran Vía"	Punto Centro S.L	4.660
Fra. 4083/02, diseño creación arte final folleto Monte Pilar	Punto Centro S.L	3.950
Fra. 4084/02, creatividad montaje y arte final cuñas jóvenes	Punto Centro S.L	3.350
Fra. 4085/02, diseño arte final folleto transporte público	Punto Centro S.L	3.220
Fra. 4086/02, creatividad arte final cuñas radio Navidad	Punto Centro S.L	4.460
Fra. 4087/02, creación arte final folleto Navidad	Punto Centro S.L	4.340
TOTAL FACTURAS PUNTO CENTRO SL		36.258
Fra. 541/02, montaje producción y realización cuñas	Q+D SL	4.400
Fra. 542/02, producción, reparto díptico recogida	Q+D SL	5.250
Fra. 543/02, producción y reparto folleto cultura	Q+D SL	4.550
Fra. 544/02, producción y realización reparto folleto Monte Pilar	Q+D SL	3.470
Fra. 545/02, creación y publicación folleto jóvenes	Q+D SL	3.500
Fra. 546/02, programa abre la noche	Q+D SL	3.260
Fra. 547/02, producción publicación y reparto folleto transporte público	Q+D SL	5.950
Fra. 548/02, producción y reparto folleto Navidad	Q+D SL	4.560
Fra. 549/02, producción y reparto carteles Gran Vía	Q+D SL	5.500
TOTAL FACTURAS Q + D SL		40.440
TOTAL FACTURAS 31.12.2002		113.318



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Todos los servicios reflejados en las referidas facturas ficticias fueron solicitados y abonados desde la Concejalía de Comunicación, en la creencia de que eran servicios reales y efectivos, siguiendo instrucciones de los acusados responsables del Ayuntamiento, quienes se prevalieron al efecto de sus funciones y competencias en materia de publicidad y comunicación en el Consistorio.

Por otra parte, de forma semejante a lo ya expuesto sobre la reintegración de fondos por parte de las entidades "pantalla" a **Francisco Correa** en relación con la "campaña infoeuro", el importe de estas facturas se incorporó al fondo "Gabinete Majadahonda" a través de una refacturación falaz entre las entidades cobradoras —recogidas en el cuadro superior— y SPECIAL EVENTS que se concretó en las facturas emitidas por esta con nº 2/178, 2/179 y 2/126 a Q + D PRODUCCIONES SL, PUNTO CENTRO SL y CRESVA SL, respectivamente, por exactamente el mismo importe que cada una de ellas cobró del Ayuntamiento: 40.440; 36.258 y 36.620 €.

1.4 Otros

La única empresa privada que contribuyó al fondo "Gabinete Majadahonda" no habiendo sido beneficiaria de adjudicaciones de Majadahonda ni estando relacionada con ninguna de ellas fue la entidad SERPRINSA.

Su aportación a dicha bolsa se efectuó mediante el pago de la factura nº 2/172, de 18.12.2002 por importe de 3.108,68 € (sin IVA) emitida por SPECIAL EVENTS SL por supuestos servicios de "*diseño y creatividad para distintas promociones en Madrid*". El citado importe, una vez incorporado a "Gabinete Majadahonda", se entregó a **Juan José Moreno** registrándolo así **José Luis Izquierdo** conforme a las instrucciones recibidas de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**.

Por otra parte, en el fondo "Gabinete" se integró lo cobrado por SPECIAL EVENTS SL con motivo de la adjudicación por el Presidente del Consejo de Administración de PAMMASA, el 6.3.2003, del concurso público de ideas para la celebración del décimo aniversario de la referida entidad municipal cuyo precio ascendió a 89.248,5 €.



Finalmente, consta una aportación a la bolsa "Gabinete" por el concepto "compensación MAA" e importe de 60.000 € cuyo origen se desconoce.

2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA GABINETE

Los recursos generados de la forma anteriormente descrita integrados en la bolsa "Gabinete" tuvieron por destino, además de las ya referidas entregas a cargos públicos de Majadahonda por su participación en tal condición en la generación y gestión del citado fondo, otras entregas a aquellos por el mismo motivo; la financiación de actos relacionados con la publicidad de entidades públicas del municipio de Majadahonda que no obedecían a interés público ni necesidad real algunos sino a intereses particulares y espurios de los acusados; y la realización de trabajos y actos para el PARTIDO POPULAR en parte referidos a las elecciones municipales y autonómicas celebradas el 25.5.2003.

Tales aplicaciones se resumen gráficamente en la tabla anexa "*Pagos cuenta Gabinete*", sin perjuicio de su exposición en los siguientes epígrafes.

2.1 Actos relacionados con la publicidad de la actividad del Ayuntamiento de Majadahonda carentes de interés público o utilidad social

Con el fondo "Gabinete Majadahonda" se sufragaron diversos actos organizados por empresas vinculadas a **Francisco Correa** para el Ayuntamiento de Majadahonda omitiendo cualquier procedimiento de contratación pública eludiendo así el correspondiente análisis de la necesidad del gasto y la justificación del servicio siendo los cargos públicos acusados quienes decidían, de acuerdo con sus propias utilidades y prioridades y no con la finalidad de satisfacer objetivamente los intereses generales, los concretos eventos a realizar y que, fundamentalmente, consistían en publicidad del Alcalde y de su actividad. De este modo los acusados establecían el precio de los servicios arbitrariamente, por encima del ordinario del mercado, para incluir un muy elevado beneficio a favor de **Francisco Correa** en contra de los criterios de buena administración —economía y eficiencia— ordenados al servicio objetivo de los intereses públicos.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- En la forma referida se abonaron, con cargo al sobreprecio de la “campaña infoeuro” y del “manual de identidad corporativa”, actos realizados en 2001 y 2002 por un importe de 18.890,39 €.
- En el año 2003, con las circunstancias referidas, se celebraron actos de propaganda de la actividad del Ayuntamiento y del Alcalde por un importe total de 20.865,18 € sin que conste que fueran necesarios ni dirigidos a satisfacer intereses públicos.
- Otros servicios abonados en las mismas circunstancias con cargo al fondo “Gabinete” fueron las campañas de publicidad que, entre 2002 y 2004, se realizaron por la entidad ASIAN DE LUXE GROUP.

Por las referidas campañas se pagó por el fondo “Gabinete” un total de 143.394,24 € de los que 66.062,12 € correspondieron a la facturación ordinaria de esos servicios y el resto, 66.802,12 €, al beneficio obtenido por **Francisco Correa** a través de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL aprovechándose de la opacidad y falta de concurrencia en la contratación de esos trabajos.

Tal beneficio se canalizaba a través de una facturación ficticia entre distintas sociedades del grupo. Así, BOOMERANGDRIVE SL, también identificada como “TANGO” y perteneciente al grupo de **Francisco Correa**, tras recibir las facturas de ASIAN DE LUXE por el importe realmente procedente, emitía otras facturas por los mismos servicios e importe muy superior a SPECIAL EVENTS SL y TCM SL. Estas últimas facturas “infladas” eran las que finalmente se abonaban con los fondos de la bolsa “Gabinete” generando el correspondiente beneficio para **Francisco Correa**.

- También se abonaron con cargo al fondo “Gabinete” informes referidos a la OAC contratados en 2004 con RUIZ & SAN JUAN CONSULTORES SL y campañas radiofónicas realizadas en el mismo año por importe de 23.120,25 y 27.886,96 €, respectivamente. Del mismo modo que sucedía con los actos y campañas de publicidad anteriormente referidos, no consta ni la necesidad del gasto ni su utilidad pública.
- Igualmente, con los recursos del citado fondo se costeó en el año 2003 la modificación del Salón de Plenos del Ayuntamiento por importe de 76.626,21 €; obras por las que, como ya se expuso anteriormente, se había cobrado del Consistorio 89.929,45 € que se integraron en aquel fondo.



- Asimismo se incorporó a dicho fondo el coste del manual de identidad corporativa del Ayuntamiento, 12.688,55 €, cuyo contrato, como ya se ha expuesto, se adjudicó de forma irregular y motivó la integración de su precio en el fondo “Gabinete”.
- Junto con tal contrato, el único acto celebrado a favor de las entidades públicas majariegas con cargo al fondo “Gabinete” respecto del que se tramitó un expediente de contratación acreditativo, en principio, de la justificación del gasto y de su necesidad fue el referido en el año 2003 a la celebración del décimo aniversario de PAMMASA.

Este expediente se adjudicó a SPECIAL EVENTS SL por un precio de 89.248,5 € si bien los gestores de “Gabinete” habían acordado que lo que realmente se abonaría por el referido contrato serían 345.438,4 € –57.476.113 pts.– generando así para **Francisco Correa** un beneficio de 159.704,7 €. Con la finalidad de obtener tal cuantía de fondos públicos majariegos trataron de incrementar el precio inicial de la adjudicación a través de un expediente de mejoras que no pudo tramitarse ante los reparos de grupos de la oposición.

Como consecuencia de tal impedimento, los gestores del fondo acordaron compensar la facturación esperada y no abonada por PAMMASA con fondos de la bolsa “Gabinete Majadahonda” llevándolo así a efecto.

2.2 Servicios prestados al PARTIDO POPULAR

Con los fondos del “Gabinete Majadahonda” se costearon numerosos actos organizados por las empresas de **Francisco Correa** para el PARTIDO POPULAR en los años 2001 y 2002 por importe de 3.698,54 € y entre el 6.4.2002 y el 26.10.2003 por importe de 105.216,82 €, una gran parte de estos últimos vinculados a la campaña electoral de las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 25.5.2003 en las que **Guillermo Ortega** se presentaba como candidato a Alcalde de Majadahonda por dicha formación política. De este modo se eludió el control del Tribunal de Cuentas de los verdaderos fondos destinados a las campañas electorales y su origen.

También se cargaron contra el fondo “Gabinete” los trabajos realizados en julio de 2003 en la sede del PARTIDO POPULAR de Majadahonda que ascendieron a 19.453,06 €.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por último, se abonaron igualmente con fondos de la bolsa "Gabinete" unos servicios prestados por ASIAN DE LUXE GROUP a la formación política con motivo de las elecciones municipales de 2003 por importe de, al menos, 5.260,06 €.

En definitiva, los pagos que, como mínimo, se realizaron en beneficio del PARTIDO POPULAR fueron los que se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
Trabajos realizados para el Partido Popular en 2001 y 2002	3.698,54
Factura 2/93 SPECIAL EVENTS por acto de 6.4.2002	3.422,00
Factura 2/95 SPECIAL EVENTS por acto de 26.5.2002	2.411,07
Total actos celebrados entre enero y marzo de 2003	16.432,19
Actos celebrados entre el 28.2.2003 y el 14.9.2003 en gran parte referidos a la campaña electoral de las elecciones municipales de 25.5.2003	77.351,38
Trabajos realizados en la sede del PP en julio de 2003	19.453,06
Actos realizados el 20 y 26.10.2003 así como referidos a robo de equipo en la caseta del PP en septiembre	5.600,18
Publicidad realizada por ASIAN DE LUXE	5.260,06
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS AL PP	133.628,48

2.3 Entregas a cargos públicos

Por su parte, los responsables públicos del Ayuntamiento de Majadahonda que participaron en tal condición en la generación y administración de los recursos de la cuenta "Gabinete Majadahonda" y en su posterior destino percibieron por ello a cargo del citado fondo gratificaciones en efectivo y en especie. Estas gratificaciones se entregaron con el conocimiento y aquiescencia de **Pablo Crespo** y **Francisco Correa**, registrando su importe, fecha y concepto **José Luis Izquierdo**.

De ese modo, **M^a Carmen Rodríguez** percibió el 27.1.2004 por este motivo 4.000 € del fondo que **José Luis Izquierdo** registró y contabilizó.



José Luis Peñas, además de las entregas ya recogidas en anteriores apartados, recibió en abril de 2004 con cargo al fondo 27.015,18 € que le fueron entregados por **Pablo Crespo** y que nuevamente registró **José Luis Izquierdo**.

Juan José Moreno percibió los 5.172,41 € procedentes del Patronato Monte del Pilar referidos con anterioridad en este escrito.

Guillermo Ortega, por su parte, cargó al fondo "Gabinete Majadahonda" los costes de la contratación de su amigo Javier Agullo Sagastizabal por la sociedad vinculada a Francisco Correa, RIALGREEN SL, que ascendieron a un total de 34.512,5 € entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2004. La gestión de tal contratación fue realizada por **José Luis Izquierdo**.

Asimismo, **Guillermo Ortega** cargó en un primer momento unos viajes por importe de 4.735,98 € aunque finalmente, al liquidar la cuenta en febrero de 2005, fueron satisfechos por él.

2.4 Otros destinos

Por último, durante los años 2002 y 2004, con los recursos de la cuenta "Gabinete Majadahonda" se sufragaron otros servicios cuyo destinatario final no ha podido identificarse por un importe total de 214.445,25 € referidos a campañas de publicidad, programas informativos, compras de relojes y trabajos facturados por Q +D y GRUPO Z cuyo concreto contenido se ignora.

III. CUENTA "EXTRACTO SERVICIOS WILLY"

Durante los años 2001 a 2005 **Guillermo Ortega**, además de los distintos importes recogidos en el apartado anterior, recibió, a través de **Francisco Correa**, en consideración particular a su cargo de Alcalde de Majadahonda y por su intervención en las adjudicaciones públicas del Ayuntamiento que presidía, un total de, al menos, 135.097,47 € procedente de las empresas adjudicatarias de contratos de dicho Consistorio. Asimismo, en ese periodo, **Guillermo Ortega**, aprovechándose de sus funciones como máximo responsable del citado ente, se apropió, como mínimo, de 120.000 € de este generados con la irregular



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

contratación de la OAC anteriormente referida y de 28.571,55 € también titularidad del Ayuntamiento, a través, en este caso, de los denominados “pagos a justificar”. Los ingresos así percibidos fueron destinados a sufragar gastos personales del entonces Alcalde.

Con el fin de gestionarlos, estos fondos se integraron en una cuenta de funcionamiento semejante a “Gabinete Majadahonda” identificada por el entorno de **Francisco Correa** con carácter general como “Willy” o “Extracto servicios Willy”. Esta bolsa era administrada de común acuerdo entre aquel, **Guillermo Ortega** y, desde al menos octubre de 2002, **Pablo Crespo**. Con ellos colaboraba **José Luis Izquierdo** quien, con pleno conocimiento del titular y origen de los fondos, supervisaba y registraba los movimientos de la referida cuenta reflejando su concepto, importe y fecha.

Asimismo, **José Luis Izquierdo** era el encargado, bajo la supervisión de **Francisco Correa** y **Pablo Crespo**, con el conocimiento y aquiescencia de **Guillermo Ortega**, de enmascarar la identidad del verdadero receptor de las entregas y destinatario de los servicios mediante un entramado de facturas inveraces: los ingresos se encubrieron como servicios prestados por las sociedades de **Francisco Correa** SPECIAL EVENTS SL y TCM SL a las sociedades beneficiarias de adjudicaciones del Ayuntamiento de Majadahonda o al propio Consistorio y los pagos de servicios personales de **Guillermo Ortega** se reflejaron en facturas emitidas a sociedades de **Francisco Correa** o a nombre de clientes ficticios como “clientes central”.

De ese modo, como ya sucediera en relación con la cuenta “Gabinete Majadahonda”, **Francisco Correa** puso a disposición del entonces Alcalde sus empresas que actuaron como meros instrumentos canalizadores de fondos, esta vez, entre los adjudicatarios o el Ayuntamiento y **Guillermo Ortega**. No obstante ello, las facturas mendaces emitidas con motivo de esta actividad, tanto referidas a ingresos como a gastos, fueron contabilizadas y reflejadas en las correspondientes declaraciones tributarias de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL, sin que sea objeto de esta Pieza Separada el enjuiciamiento de los delitos fiscales que con ello se hubieran podido cometer.

En definitiva, **Guillermo Ortega** durante los años 2001 a 2005 prevaliéndose de su cargo de Alcalde obtuvo a través de **Francisco Correa** cuantiosos ingresos con los que se realizaron numerosos pagos a favor de aquel que se encubrieron mediante facturas falaces y que se gestionaron a través de su cuenta “Extracto Servicios Willy”, tal y como se recoge en la tabla anexa “*Extracto Servicios Willy*”, cuyo



apartado referido a "Pagos viajes" se desarrolla con mayor detalle en la tabla "Viajes Guillermo Ortega".

1 INGRESOS EN LA CUENTA "EXTRACTOS SERVICIOS WILLY"

Como se ha expuesto anteriormente, los fondos que nutrían esa cuenta procedían de empresas beneficiarias de adjudicaciones del Ayuntamiento respecto de las que no consta se cometiera ninguna irregularidad —concretamente, de LICUAS y COARSA— así como de fondos que se detraían del Ayuntamiento de Majadahonda a través de adjudicaciones irregulares o mediante su apoderamiento directo.

1.1 Adjudicaciones regulares

LICUAS y COARSA, en contraprestación a la participación de **Guillermo Ortega** en las adjudicaciones relacionadas en el apartado "*Resumen actividad y participes*" y en consideración a su cargo de Alcalde, abonaron las siguientes facturas ficticias en cuanto referidas a servicios irreales emitidas por TCM SL y SPECIAL EVENTS SL:

- Factura nº 139, de 14.12.2001, emitida por SPECIAL EVENTS SL a LICUAS por importe de 53.940,84 € (sin IVA).
- Factura nº 35/02, de 21.11.2002, emitida por TCM SL a COARSA por importe de 60.121,21€ (sin IVA).
- Factura nº 36, de 1.2.2003, emitida por TCM SL a LICUAS por importe de 21.035,42 € (sin IVA).

Las citadas cuantías, como se ha señalado, se reflejaron en la cuenta personal de **Guillermo Ortega** a su favor incorporándose de esa forma a su bolsa particular.

1.2 Adjudicaciones irregulares

Como se ha expuesto en el apartado correspondiente a la OAC, **Guillermo Ortega** incorporó a su patrimonio 120.000 € del Ayuntamiento de Majadahonda obtenidos



con motivo de la concesión irregular de la segunda prórroga del contrato de “*consultoría y asistencia técnica para el diseño e implantación de la OAC*”.

Nuevamente, en este caso se utilizó para ello la empresa de **Francisco Correa** TCM SL, desde la que, con el fin de enmascarar la salida de fondos bajo una apariencia lícita, y con el conocimiento y aquiescencia de aquel, de **Guillermo Ortega, Pablo Crespo** y **José Luis Izquierdo**, se emitieron las correspondientes facturas —nº 28/04, 31/04 y 34/04 de 31.7, 31.8 y 3.9 de 2004, respectivamente—.

1.3 Apoderamiento de fondos: “pagos a justificar”

El 20.9.2001 mediante este procedimiento de “pagos a justificar”, descrito en el apartado “*Resumen actividad y partícipes*” y cuya característica principal es el pago con anterioridad a la prestación del servicio, **Guillermo Ortega** se apropió de 28.571,51 € —4.753.900 pts.— del Ayuntamiento para pagar unos relojes adquiridos en julio de 2001 a través de SPECIAL EVENTS SL a la JOYERÍA SUÁREZ € por importe de 23.377,3 € IVA excluido —27.117,6 € (4.512.000 pts.) IVA incluido—.

Para encubrir esa salida de fondos dotándola de una apariencia de legalidad **Guillermo Ortega**, como Alcalde de Majadahonda, simuló contratar con SPECIAL EVENTS SL la confección de un vídeo de proyectos de Majadahonda conociendo que el mismo ya había sido contratado y realizado por otra empresa para el Ayuntamiento con el título de “*creciendo en calidad de vida*”. En esa operativa colaboró **Francisco Correa** poniendo a disposición del entonces Alcalde su sociedad desde la que, a tal fin y según lo convenido con este, emitió las correspondientes facturas por el supuesto vídeo en cuyo pago recibió los fondos del Ayuntamiento dándoles la aplicación ya referida a través de la cuenta “Willy”.

En la tramitación formal de la contratación de ese simulado vídeo **Guillermo Ortega** vulneró, además, de modo absoluto, todos los principios y normas que rigen aquella en sus distintos trámites: tanto en lo que se refiere a la adjudicación del supuesto servicio como en lo que se refiere a su pago.

Así, **Guillermo Ortega**, contraviniendo lo dispuesto en los arts. 67 y 74 a 76 TRLCAP, omitió la incoación del correspondiente expediente de contratación y eludió el procedimiento de adjudicación pertinente —que, de acuerdo con el art. 210 TRLCAP, debía ser el de procedimiento Negociado sin publicidad— adjudicando directamente el supuesto servicio a SPECIAL EVENTS SL.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Igualmente, **Guillermo Ortega** vulneró la normativa administrativa referida al pago de los ficticios servicios contratados con el fin de disponer de modo inmediato de los fondos necesarios para hacer frente a la compra de sus relojes. Para ello acudió al procedimiento de los “pagos a justificar” que permite el pago de los servicios con carácter previo a su prestación y que es únicamente aplicable a supuestos en los que no puede aportarse la documentación justificativa del gasto en la fecha de expedición de la orden de pago; supuesto que no es el de producción de un vídeo.

A pesar de ello y consciente de estas circunstancias, **Guillermo Ortega**, prevaliéndose de las competencias que en materia de contratación y ordenación de pagos le atribuían la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Bases del Régimen Local, solicitó, el 29.8.2001, un pago anticipado por importe de 4.753.900 pts. (28.571,51 €) para la realización de un vídeo de proyectos de Majadahonda y autorizó y aprobó el gasto, consiguiendo de ese modo disponer, el 20.9.2001, de esos fondos mediante un cheque expedido a su favor contra una cuenta del Ayuntamiento de Majadahonda.

El 6.2.2002, transcurrido ya el plazo legalmente establecido al efecto, con el fin de justificar ese empleo de los fondos, a sabiendas de su mendacidad, **Guillermo Ortega** presentó cinco facturas de SPECIAL EVENTS SL fechadas el 1, 7, 10, 14 y 18 de diciembre de 2001, con el conocimiento y anuencia de **Francisco Correa**, por la supuesta producción del vídeo “*Creciendo en Calidad de Vida*”. La presentación de cinco facturas por sendos importes inferiores a 12.020,24 € en lugar de un único documento comprensivo de la cuantía íntegra del servicio tenía por objeto la ocultación de la selección directa de la adjudicataria y de la elusión del procedimiento Negociado sin publicidad pertinente.

Por último, como ya se ha expuesto, los fondos obtenidos por **Guillermo Ortega** como consecuencia del “pago a justificar” se entregaron a **Francisco Correa** para abonar, entre otros gastos personales de aquel, los relojes que se habían facturado a nombre de la sociedad SPECIAL EVENTS SL en tres documentos datados el 4 y el 6 de julio de 2001.

Para ello, el cheque expedido el 20.9.2001 por el Ayuntamiento a favor de **Guillermo Ortega** fue abonado en la cuenta de Cajamar nº 3058 0969 11 2720000043 titularidad de este contra la que, de acuerdo con lo convenido con **Francisco Correa**, el entonces Regidor adquirió, el 26.9.2001, un cheque a favor



de SPECIAL EVENTS SL por idéntico importe al recibido del Ayuntamiento, 4.753.900 pts. (28.571,51 €). Ese mismo día, 26.9, **José Luis Izquierdo**, siguiendo las directrices de **Francisco Correa** y con conocimiento del origen y destino de los fondos, emitió en nombre de SPECIAL EVENTS SL un cheque a favor de JOYERÍA SUÁREZ por el importe correspondiente a la compra de los relojes —27.117,5 € (4.512.000 pts.) IVA incluido—.

El reflejo de esta operación en la cuenta “Extracto Servicios Willy”, llevado a cabo por **José Luis Izquierdo** en cumplimiento de lo ordenado por **Francisco Correa**, se concretó en la incorporación como ingreso del importe sin IVA cobrado del Ayuntamiento por la supuesta realización del video “*Creciendo en calidad de vida*” —24.630,62 €— y como gasto la Base Imponible de las facturas referidas a los relojes adquiridos en JOYERÍA SUÁREZ —23.377,3 €—. De este modo, el sobrante de lo indebidamente percibido del Ayuntamiento se aplicó a otros gastos personales de **Guillermo Ortega** abonados con cargo a su fondo personal.

2 DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA “EXTRACTOS SERVICIOS WILLY”

Como ya se expuso con anterioridad, con el fin de ocultar frente a la Hacienda Pública las ganancias generadas con la actividad delictiva de **Guillermo Ortega** gestionadas a través de su cuenta personal, el destino dado a las mismas se encubrió con facturas confeccionadas a ese solo efecto desde las empresas de **Francisco Correa** siguiendo sus instrucciones, las de **Pablo Crespo** (desde octubre de 2002) y las de **José Luis Izquierdo**, todos ellos en connivencia con el primero.

En particular, los servicios prestados a favor de este por empresas ajenas al grupo de **Francisco Correa** se facturaban a nombre de SPECIAL EVENTS SL y TCM SL que las abonaban con cargo a los recursos de “Extracto Servicios Willy”.

Por su parte, durante los años 2001 a 2003, los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL a favor de **Guillermo Ortega** y las personas de su entorno que el mismo indicaba se reflejaron, conforme a la práctica habitual de esa empresa en lo que se refiere a los regalos a cargos públicos, en albaranes y facturas emitidos a nombre del cliente ficticio “clientes central”. De ese modo se emitieron, entre otros, los albaranes nº 1343/02; 2535/02; 0860/02; 0384/03/01; 1597/03/01 y la factura 000154/1700/02, de 18.12.2002. De los servicios turísticos



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

y viajes abonados y facturados de esa forma resultó beneficiada en importe de 34.167,93 € la esposa de **Guillermo Ortega, Gema Matamoros Martínez** —quien desconocía la procedencia de los fondos con los que fueron pagados— tanto directamente por aquellos servicios en los que fue única destinataria como indirectamente, y al 50% con su cónyuge, por aquellos en los que los destinatarios se encuentran vinculados a su unidad familiar —hija menor y otros—, tal y como resulta de la tabla anexa "*Viajes Gema Matamoros y unidad familiar*".

La totalidad de los gastos sufragados desde la cuenta "Extracto Servicios Willy" fueron los que a continuación se exponen.

- Año 2001

En ese año se abonaron 4.673,39 € por un proyector SHARP adquirido por **Guillermo Ortega** en A. ROMERO que se facturó a la sociedad SPECIAL EVENTS SL (factura 12155 de 20.6.2001 por importe de 902.000 pts. —5.421,13 €— IVA incluido).

Asimismo, se organizaron viajes por PASADENA VIAJES SL a favor de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno que ascendieron a 16.471,89 € pagados con cargo a los fondos de su cuenta personal.

Igualmente, en este año **José Luis Izquierdo** reflejó como gasto en la cuenta "Willy" el importe sin IVA de los relojes adquiridos en JOYERÍA SUÁREZ —23.377,3 €— facturados a SPECIAL EVENTS SL el 4 y 6.7.2001 abonados con los fondos procedentes del Ayuntamiento de Majadahonda relacionados con la supuesta confección de un vídeo cuyo precio se había incorporado a tal cuenta.

- Año 2002

En ese ejercicio, **Guillermo Ortega** adquirió, con cargo a la cuenta "Extracto Servicios Willy", objetos de joyería por importe de 20.837,95 € que se facturaron por JOYERÍA SUÁREZ a las sociedades SPECIAL EVENTS SL y TCM SL (en parte en facturas de 21.1, de 7.3 y de 6.6 de 2002).

Asimismo, la sociedad PASADENA VIAJES SL organizó viajes y prestó otros servicios turísticos en beneficio de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno por valor de 8.142,04 € con cargo a los fondos de su cuenta personal.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Año 2003

En este ejercicio, los objetos de joyería adquiridos por cuenta de **Guillermo Ortega** desde "Extracto Servicios Willy" se facturaron nuevamente a las sociedades de **Francisco Correa** SPECIAL EVENTS SL y TCM SL por CITY TIME y JOYERÍA SUÁREZ y ascendieron a un total de 31.998,02 € (en el caso de este último establecimiento, en las facturas de 13.5 y 17.6 2003).

Por su parte, los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en ese año a favor de **Guillermo Ortega** y su entorno ascendieron a 36.037,83 € que se abonaron con cargo a su cuenta personal con fondos parcialmente procedentes de la "Caja B" de **Francisco Correa**. Así, al menos la factura 1516/03 y el Exp.1/435/00/03 —albarán nº 1435/03— en los que se documentaban parte de aquellos servicios fueron cancelados con sendos ingresos de 7.796,36 y 19.850 € efectuados el 30.12.2003 y el 13.2.2004 en la cuenta del Banco de Santander de PASADENA VIAJES SL con fondos de esa "Caja B" gestionada por **José Luis Izquierdo**, conocedor del motivo de tales abonos.

En el año 2003 se hicieron, además, los siguientes pagos por cuenta de **Guillermo Ortega** desde las sociedades de **Francisco Correa** a través de la cuenta "Willy":

- 1.885,46 € a YUCA ALLEN PERKINGS SL, el 7.1.2003, reflejados en facturas nº A.0075-b y A. 0076-b emitidas a TCM SL el 9 y 26.12.2002, respectivamente. De los bienes adquiridos en esta empresa resultó igualmente beneficiada en la parte correspondiente, 50%, **Gema Matamoros** al estar destinados a la unidad familiar.
- 11.698,15 € al establecimiento A. ROMERO, el 7.1.2003, facturados a TCM SL en documento A02636 de 10.12.2002 y referidos a la compra de un equipo audiovisual.
- 4.482,01 € a distintos restaurantes recogidos en la tabla anexa a este apartado, el 7.1.2003, reflejados en distintos tiques de caja registrados por TCM SL.
- 2.019,18 € a ROMERO HERMANOS, reflejados en distintos tiques de caja registrados por TCM SL.
- 11.517,78 €, el 13.2.2003, a distintos proveedores enumerados en la tabla anexa a este apartado, reflejados en distintos tiques de caja y facturas registrados por TCM SL.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- 6.848,67 € a NRG GROUP en diversas fechas entre el 9.1 y el 23.10.2003 reflejados parcialmente en las facturas emitidas a TCM SL con números 7066433, 3900180 y correspondientes en parte a un contrato de asistencia técnica y a la instalación de una impresora.
- 1.000 € en cheques de gasolina entregados el 6.2.2003 a petición de TCM SL representada por **Pablo Crespo**.
- Año 2004

En este año los pagos por cuenta de **Guillermo Ortega** a JOYERÍA SUÁREZ ascendieron a 11.275 € y fueron abonados por TCM SL con base en una factura de 30.3.2004.

En cuanto a los servicios prestados por PASADENA VIAJES SL en beneficio de **Guillermo Ortega** y personas de su entorno, por valor de 18.637,69 €, fueron en este año y a diferencia de los restantes, facturados a nombre de aquel y no de "clientes central" pero en todo caso se abonaron íntegramente con cargo a su cuenta personal con fondos de la "Caja B" de **Francisco Correa** anotándolo así **José Luis Izquierdo**.

Otros servicios prestados a **Guillermo Ortega** y pagados en ese ejercicio desde las empresas de **Francisco Correa** con cargo al fondo que gestionaban fueron:

- Compras efectuadas a la entidad MAYFAIR por importe de 18.792 € facturado a SPECIAL EVENTS SL el 23.2.2004, de acuerdo con las instrucciones dadas por **José Luis Izquierdo**, por un supuesto servicio relacionado con "elecciones generales 2004" y aparentemente referido a la "realización de mamparas traseras y decoraciones con montaje y desmontaje de escenario". Los trabajos realizados por MAYFAIR estuvieron destinados al domicilio familiar de **Guillermo Ortega**, de modo que **Gema Matamoros** resultó beneficiada en la parte correspondiente (50%).
- Servicios prestados por NRG GROUP por importe total de 1.821,64 € que se reflejaron en parte en las facturas 7157129, 7241901 y 7323876 emitidas a nombre de TCM SL.
- Alquiler de un palco para un trofeo de tenis cuyo precio ascendió a 17.284 € y que se reflejó en el albarán 51077 de 5.10.2004 expedido



por D.E. 4000 DIRECTA EUROMÓVILES SA a nombre de SPECIAL EVENTS SL.

- Servicios prestados por José Luis Cortés por importe de 208,8 € en concepto de revisión de ordenadores de **Guillermo Ortega** y facturados a SPECIAL EVENTS SL (factura 123/04, de 8.10.2004).

- Año 2005

En este año los servicios prestados a favor de **Guillermo Ortega** abonados desde su cuenta personal fueron notoriamente inferiores a las de ejercicios anteriores al cesar en febrero como Alcalde, cargo que motivaba aquellas entregas.

De hecho, únicamente se abonaron contra esta cuenta viajes organizados por PASADENA VIAJES SL que ascendieron a 2.540,47 € referidos a servicios prestados en enero.

IV. LIQUIDACIÓN “GABINETE MAJADAHONDA” Y “EXTRACTO SERVICIOS WILLY”

En el año 2005, ante la imposibilidad de continuar obteniendo recursos de las arcas de las entidades municipales majariegas y de seguir manipulando las adjudicaciones públicas, se procedió a la liquidación conjunta de la cuenta personal de **Guillermo Ortega** “Extracto Servicios Willy” y de la cuenta “Gabinete Majadahonda” calculándose un saldo a favor de **Francisco Correa** que este recuperó al menos parcialmente a través de:

- La entrega de 90.000 € en metálico, de modo opaco para la Hacienda Pública por **Guillermo Ortega** a través de **Pablo Crespo** (30.000 € el 10.5.2005 y otros 30.000 el 7.10.2005) y de **Antonio Villaverde** (30.000 el 9.6.2005). Estos fondos se ingresaron en la “Caja B” de **Francisco Correa** anotándolo **José Luis Izquierdo**.
- La entrega, el 8.6.2005, del BMW COOPER matrícula 4978CBW titularidad de **Guillermo Ortega** desde el 14.11.2002. Este vehículo fue, sin embargo, registrado hasta el año 2007 a nombre del concesionario V A y H AUTOMÓVILES SL para ocultar su titularidad y procedencia ilícita. Posteriormente, el 3.4.2007 con la misma finalidad se matriculó a nombre de



José Luis Peñas, quien se prestó a ello con la finalidad de acreditar ante las autoridades competentes el modo en que **Francisco Correa** ocultaba su patrimonio. El BMW COOPER fue utilizado por **Carmen Rodríguez**, concedora de su origen y propietario.

V. ACTIVIDAD AL MARGEN DE LAS CUENTAS “GABINETE” Y “EXTRACTO SERVICIOS WILLY”

Los funcionarios y autoridades del Ayuntamiento que participaron en la gestión del fondo “Gabinete” y en la generación de sus recursos también percibieron otros regalos de **Francisco Correa** por dicha participación y por su intervención o intermediación en las adjudicaciones públicas a las empresas de este. Asimismo, se prevalieron de sus competencias para, sirviéndose de estas mercantiles, tomar para sí recursos del Consistorio en el que trabajaban a través de los denominados anticipos de Caja Fija”.

Igualmente al margen de la actividad de los fondos “Gabinete” y “Willy”, **Guillermo Ortega** percibió, junto con **Francisco Correa**, una comisión por el favorecimiento de la UTE SUFI SA-FCC SA en el contrato de limpieza urbana de Majadahonda.

1. COBROS DE CARGOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE FRANCISCO CORREA

Durante los años 2003 y 2004, **Francisco Correa**, al margen de la cuenta “Gabinete” y de acuerdo con su práctica habitual, efectuó regalos a **José Luis Peñas** y a **Juan José Moreno**, en consideración particular a sus cargos en el Ayuntamiento, a su intervención en adjudicaciones a empresas de aquel y a su participación en la gestión del fondo “Gabinete”, en forma de viajes y otros servicios turísticos organizados por PASADENA VIAJES SL encubiertos de modo general con facturas a nombre del cliente ficticio “clientes central”. Estas gratificaciones ascendieron, como mínimo, a 7.863,06 € en el caso de **José Luis Peñas** —en parte reflejados en el albarán nº 2266/03 expedido a nombre de “clientes central”— y a 10.462,32 € en el caso de **Juan José Moreno**.

Por su parte, **Guillermo Ortega** también recibió regalos de **Francisco Correa** en consideración a su cargo de máximo responsable del Ayuntamiento de Majadahonda y por favorecer en calidad de tal, aprovechándose de su competencia



en materia de contratación y ordenación de pagos así como de la jerarquía y autoridad que ejercía sobre los Concejales Delegados, a sus empresas con la adjudicación de los servicios referidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y de numerosos contratos menores cuya relación se acompaña en la tabla anexa "*Contratos Majadahonda*".

Así, en los años 2003 y 2004, **Francisco Correa** entregó a **Guillermo Ortega** fondos en efectivo procedentes de su "Caja B" por un importe total de 6.000 y 70.000 €, respectivamente, siendo estos últimos entregados por **Pablo Crespo** con pleno conocimiento del motivo de tal regalo y de su origen. Estos pagos se reflejaron por **José Luis Izquierdo** en la "Caja B" de **Francisco Correa** y fueron ingresados por **Guillermo Ortega** en las cuentas que mantenía en entidades bancarias suizas a las que se hará referencia con posterioridad en este escrito.

Además, por los motivos ya expuestos, **Francisco Correa** efectuó regalos en especie a **Guillermo Ortega** en, como mínimo, los años 2001, 2003 y 2004:

- En el año 2001 dichos obsequios consistieron en prendas de vestir por importe de, al menos, 1.872 € que **Carmen Rodríguez** se encargó de adquirir en la sastrería R. CABALLERO y de tramitar su abono a través de las empresas de **Francisco Correa**.
- En el año 2003, los regalos fueron unos abonos del Club Deportivo Atlético de Madrid para la temporada 2003/2004 valorados en 3.300 € y facturados a SPECIAL EVENTS SL que se pagaron con dinero de la "Caja B" de **Francisco Correa**.
- En el año 2004 nuevamente se regalaron dos abonos del Club Deportivo Atlético de Madrid, esta vez para la temporada 2004/2005, por importe de 4.000 €. Asimismo, en este ejercicio se regaló a **Gema Matamoros** un bolso valorado en 560 € en consideración al cargo y funciones realizadas por su cónyuge, **Guillermo Ortega**. Tanto los abonos como el bolso fueron costeados con fondos de la "Caja B" de **Francisco Correa**.

2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Como ya se ha expuesto en este escrito, el "anticipo de Caja Fija" es un procedimiento especial de pago que se caracteriza por agilizar el abono de



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

determinados gastos de reducida cuantía y de naturaleza repetitiva o periódica al procederse primero al pago de tales gastos difiriéndose a un momento posterior los trámites correspondientes a su ordenación. Para ello se realizan aportaciones en concepto de provisiones a Cajas o habilitaciones que reponen sus fondos en función de la rendición de cuentas de los gastos realizados. No se exige, por tanto, a diferencia de otros pagos efectuados por la Administración, ni la fiscalización previa ni la justificación del gasto, de modo que su control es notoriamente menos riguroso.

Durante los años 2002 a 2004 en el municipio de Majadahonda se estableció un régimen de “anticipos de Caja Fija” en distintos Centros Municipales tales como “Gabinete de Alcaldía”, “Infraestructuras”, “Planeamiento” y “Hacienda y Seguridad”. Por cada Centro o “Caja Fija” se abría una cuenta corriente en la que se ingresaban las correspondientes provisiones de fondos cuya disposición se realizaba con la firma mancomunada de cada habilitado —designado al efecto mediante Resolución de la Alcaldía— con la del respectivo Concejal Delegado. Posteriormente, con carácter periódico, los Centros remitían a la Concejalía de Hacienda las cuentas de sus gastos.

En el referido periodo los encargados de la gestión de distintas “Cajas Fijas” fueron:

- Durante los años 2002 y 2003, **Guillermo Ortega** y **José Luis Peñas** como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Gabinete de Alcaldía”.
- Durante el año 2003, Narciso de Foxá y Alfaro y Guillermo Malé Sánchez, como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Infraestructuras”.
- Durante el año 2004, **José Luis Peñas** y Guillermo Malé Sánchez, como Concejal Delegado y habilitado pagador, respectivamente, de la “Caja Fija” denominada “Infraestructuras Básicas”.
- Durante el año 2004, **Juan José Moreno** como Concejal Delegado y habilitado pagador de la “Caja Fija” denominada “Hacienda y Seguridad”. Este, a su vez, desde junio de 2003 era el encargado de aprobar las cuentas justificativas de anticipos de todas las “Cajas Fijas”.

No se ha podido determinar la concreta identidad de los gestores de las “Cajas Fijas” denominadas “Planeamiento” y “Planeamiento Urbanístico” si bien el cargo de Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Ordenación, Infraestructuras,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Obras y Medio Ambiente fue ocupado desde el 14.6.2003 hasta el 17.1.2005 por **José Luis Peñas**, competente, en consecuencia, para gestionar las “Cajas Fijas” de esta área.

El régimen de “Cajas Fijas” descrito y las competencias anteriormente expuestas de algunos de los acusados en relación con el mismo fueron aprovechados para apoderarse, entre los años 2002 y 2004, de fondos del Ayuntamiento de Majadahonda destinados a **Mª Carmen Rodríguez** y **José Luis Peñas**. Para ello utilizaron las empresas que **Francisco Correa** y **Pablo Crespo** pusieron a su disposición —SPECIAL EVENTS SL, BOOMERANGDRIVE SL y DOWN TOWN— que emitieron y cobraron a tal fin facturas falsas en cuanto referidas a servicios supuestamente prestados al Ayuntamiento con cargo a distintas “Cajas Fijas” cuyo importe, IVA excluido, se entregaba al cargo público correspondiente en efectivo y de modo opaco a la Hacienda Pública con fondos de la “Caja B” de **Francisco Correa** que **José Luis Izquierdo** anotaba y reflejaba a sabiendas de su procedencia y destino.

Tales facturas, elaboradas a instancia de quienes iban a ser beneficiarios de los fondos públicos con el fin de presentarlas a su cobro, **José Luis Peñas** y **Mª Carmen Rodríguez**, fueron abonadas bien por **Guillermo Ortega**, **José Luis Peñas** y **Juan José Moreno**, con conocimiento de su falsedad y verdadera finalidad, con cargo a los fondos de las “Cajas Fijas” que gestionaban, bien por los gestores de otras “Cajas Fijas” en la creencia, inducida por aquellos prevaliéndose de sus cargos y por el genérico concepto reflejado en los documentos mercantiles en contra de lo prevenido en el art. 6.1.1 f) RD 1496/2003, de que se correspondían con servicios realmente prestados a la Corporación Municipal.

Como consecuencia de esta operativa, se detrajeron de la entidad pública un total de, al menos, 32.559 € de los que **Mª Carmen Rodríguez** y **José Luis Peñas** incorporaron a su patrimonio al menos 23.430,31 € —en 2002 y 2003— y 4.637,93 € —en 2003 y 2004—, respectivamente, procedentes de las “Cajas Fijas” del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a las tablas que a continuación se incorporan:

- Facturas abonadas con cargo a las “Cajas Fijas” cuyos fondos se destinaron a **Mª Carmen Rodríguez**

a) Año 2002



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
02/052	03/05/2002	Special Events	copias y carátulas en CD'S	510	591,6	Gabinete de Alcaldía
02/053	07/05/2002		fotocopias en color	500	580	
02/065	10/06/2002		Preproducciones en Cd's	500	580	
02/066	13/06/2002		Fotografías en color	300	348	
02/097	11/07/2002		Preproducciones en CD'S	500	580	
02/099	17/07/2002		Fotografías en color	300	348	
02/103	02/08/2002		Fotografías en color	300	348	
02/104	05/08/2002		Preproducciones en Cd's	500	580	
02/113	05/10/2002		Arte Final Fiestas 2002	431,03	500	
02/114	13/09/2002		fotocopias en color	431,03	500	
02/115	12/09/2002		octavillas para karaoke humanitario	344,83	400	
02/116	17/09/2002		reproducción de CD'S	456,9	530	
02/131	15/10/2002		reproducción de CD'S	432	501,12	
02/133	18/10/2002		fotocopias en color	344	399,04	
02/140	04/11/2002		reproducción de CD'S	500	580	
02/141	06/11/2002		Fotocopias en color	474	549,84	
02/142	06/11/2002		octavillas para karaoke humanitario	483	560,28	
02/160	09/12/2002		reproducción de CD'S	500	580	
02/161	10/12/2002		Fotocopias en color	474	549,84	
02/162	13/12/2002		octavillas, viviendas	349	404,84	
02/171	18/12/2002	CD'S de Navidad	500	580		



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

02/174	20/12/2002	fotografías de Navidad	465	539,4
02/175	23/12/2002	fotocopias en color	483	560,28
		TOTAL AÑO 2002	10.077,79	11.690,24

b) Año 2003

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fiija pagadora
03/010	13/01/2003	Special Events	Importe fotocopias en color	465,62	540	Gabinete Alcaldía
03/011	16/01/2003		Importe copias de CD's	500	580	
03/012	20/01/2003		Importe fotografías	474,14	550	
03/032	03/02/2003		Importe fotocopias en color	448,28	520	
03/033	06/02/2003		Importe copias de CD's	416,38	483	
03/051	03/03/2003		Importe CD's video Francisco Umbral	500	580	
03/052	05/03/2003		Importe fotocopias en color	482,76	560	
03/053	07/03/2003		Importe Cd's video Dia de la Mujer	500	580	
03/055	12/03/2003		Importe copias en color	413,8	480	
03/057	14/03/2003		Importe CD's video Acceso Nacional VI	500	580	
03/059	17/03/2003		Importe copias de fotografías	452,59	525	
03/077	16/04/2003		Importe Cd's Acto Vivienda	500	580	
03/078	21/04/2003		Importe fotocopias en color	456,9	530	
03/079	21/04/2003		Importe copias Cd's	500	580	
03/080	23/04/2003		Importe copias Cd's Acto Ministra Sanidad	500	580	
03/081	25/04/2003		Importe fotografías en color	439,66	510	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

03/102	12/05/2003		Importe fotocopias en color	500	580	
03/103	16/05/2003		Importe copias de Cd's	457	530,12	
03/117	26/05/2003		Importe fotografías en color	500	580	
03/118	28/05/2003		Importe fotocopias en color	489	567,24	
03/119	29/05/2003		Importe copias de Cd's	505	585,8	
03/120	03/06/2003		Importe video Parque Reventón	495	574,2	
03/121	05/06/2003		Importe video Parque Clamart	495	574,2	
03/122	05/06/2003		Importe video presentación Libro Casa de la Cultura	495	574,2	
03/123	09/06/2003		Importe video partido de fútbol sala	495	574,2	
03/157	15/09/2003		Importe estudio de campo estacionamiento zona Fuente Marcela	413,8	480	Planeamiento Urbanístico
03/221	31/10/2003		Importe estudio de campo estacionamiento zona Plaza de Colon	456,9	530	
03/222	03/11/2003		Importe estudio gráfico Pinar del Reventón	500,69	580,8	
			TOTAL AÑO 2003	13.352,52	15.488,76	

- Facturas abonadas con cargo a las "Cajas Fijas" cuyos fondos se destinaron a **José Luis Peñas**

a) Año 2003

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
3/2003	04/08/2003	Boomerangdrive	Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	456,9	530	Infraestructuras Básicas
5/2003	26/09/2003		Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	439,66	510	Planteamiento Urbanístico
4/2003	29/08/2003		Reportaje Fotográfico de las Obras de acceso a la N-VI	413,79	480	
8/2003	19/12/2003		Reportaje Inicio Obras Ampliación	465,52	540	



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

9/2003	19/12/2003		Reportaje Inicio obras Centro Avenida Guadarrama	500	580	
			TOTAL AÑO 2003	2.275,87	2.640,00	

b) Año 2004

Factura Nº	Fecha	Empresa que factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Caja Fija pagadora
008/04	13/02/2004	Down Town	Vinilos Caseta de la Policía Local	801,72	930	Hacienda y Seguridad
028/04	26/03/2004		Realización de Bocetos para la caseta de la Policía Local en el Parque de Clamart	780,17	905	
034/04	27/03/2004		Realización de Bocetos para la caseta de la Policía Local en el Área del Valle de la Oliva	780,17	905	
			TOTAL AÑO 2004	2.362,06	2.740,00	

3. EXPEDIENTE 59/01 DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entre mayo de 2001 y mayo de 2003 **Francisco Correa**, en ejecución del plan diseñado para enriquecerse ilícitamente con motivo de las adjudicaciones públicas otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda con la intermediación de, entre otros, su entonces Alcalde, **Guillermo Ortega**, convino con este la adjudicación y modificación irregulares del Expediente 59/01 de "*Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos*" a la UTE formada por las empresas FCC SA y SUFI SA a cambio del pago de una comisión que abonó el Presidente de esta última entidad, **Rafael Naranjo Anegón**. A tal efecto, **Francisco Correa** actuó como intermediario entre el cargo público y el empresario recibiendo por ello 360.793 € el 15.5.2003.

Por su parte, **Guillermo Ortega** percibió el mismo día 150.300 € en contraprestación a su intervención como Alcalde de Majadahonda en tal expediente favoreciendo a la UTE en la forma que se detallará posteriormente.

Como consecuencia del acuerdo expuesto, la UTE SUFI SA-FCC SA resultó adjudicataria del contrato "*de gestión indirecta mediante concesión administrativa*



del servicio público de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios afines del municipio de Majadahonda suscrito el 5.12.2001 con un canon anual de 2.553.776,79 € —IVA incluido— y un plazo de duración de 10 años prorrogables hasta un máximo de 12, contados a partir de la fecha de la iniciación del servicio.

Las posteriores modificaciones, formalizadas en sendos documentos administrativos de 6.2.2003, incrementaron el canon anual en un importe total de 2.128.874,53 €, lo que supuso un aumento del 80,7% respecto del precio de licitación.

I. Para lograr lo relatado anteriormente, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

1. En la adjudicación del contrato

La adjudicación directa a la UTE convenida se consiguió mediante la formal tramitación de un procedimiento abierto mediante concurso en el que, sin embargo, se vulneraron todos los principios y normas de contratación administrativa con el fin de posibilitar la selección arbitraria de la adjudicataria bajo una cobertura aparentemente legal. Tal vulneración se concretó tanto en la elaboración y aprobación de un Pliego de Cláusulas Administrativas, que incluía unos criterios de valoración de las ofertas deliberadamente subjetivos, como en la alteración del órgano de contratación, sustituyéndose el Pleno de la Corporación por la Comisión de Gobierno, órgano cuya composición, en cuanto integrada por Concejales pertenecientes al mismo Grupo Municipal que el del Alcalde, el del PARTIDO POPULAR, la hacía más fácilmente manipulable por la confianza que depositaban en este como correligionario y máximo representante del Consistorio.

En relación con los criterios elegidos, la valoración de las ofertas presentada por las empresas licitadoras se hizo depender en un 70% de criterios no objetivos al no ser cuantificables directamente con una fórmula matemática y que, por otra parte, eran intencionadamente generales e indeterminados omitiéndose la explicación sobre los apartados que se tomarían en consideración y su ponderación. Respecto del otro 30%, correspondiente a la solución económica y referido al canon anual, se estableció para su valoración el criterio denominado de las *“bajas medias”* a pesar de haber sido censurado tanto por la Comisión Europea en su Dictamen de 23.12.1997 —interpretativo de las Directivas sobre contratación pública— como por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de, entre otras, la Comunidad Autónoma de Madrid, y por el Tribunal de Cuentas en distintos



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

informes referidos a la citada Comunidad por no resultar adecuado a los intereses públicos considerando los principios de economía y eficiencia que deben informar la actividad y la gestión pública constitucionalizados en el art. 31.2 CE.

En ese sentido, el Interventor, en informe de 31.7.2001, puso de manifiesto la inconveniencia de la utilización de ese criterio recordando que el Tribunal de Cuentas había afirmado que *"desvirtúa la noción de oferta más ventajosa económicamente, al no puntuarse la mejor"*. Sin embargo, tal reparo no fue tenido en cuenta ni por el órgano gestor ni por la Comisión de Gobierno que, en sesión de la misma fecha presidida por **Guillermo Ortega**, confiada en la presumible objetividad de los servicios técnicos y en la autoridad moral del Alcalde integrante su mismo Grupo Político Municipal, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que incluía los criterios de valoración señalados.

Estos criterios permitieron que, en informe de 31.10.2001, se propusiera la adjudicación del contrato a la UTE SUFI SA-FCC SA como oferta mejor valorada pese a no ser la más económica al otorgarle una elevada puntuación en la valoración de su solución técnica.

Por otra parte, en la cuantificación de esta puntuación también se incurrió en distintas irregularidades dirigidas a favorecer a la UTE señalada por cuanto se le otorgó: a) 14,5 puntos en la valoración de las tres instalaciones ofrecidas cuando únicamente le correspondían 7,5 habida cuenta de la ubicación de una de ellas fuera del término municipal de Majadahonda; y b) 5 puntos en concepto de mejoras por ofrecer la reversión de las instalaciones a la Corporación siendo así que no debía haberse tomado en consideración al ser tal reversión una obligación del contratista, de acuerdo con la legislación y los pliegos reguladores del concurso.

La supresión de los 12 puntos indicados en el párrafo anterior suponía en la práctica que la oferta mejor valorada por encima de la de la UTE finalmente adjudicataria fuera la de CESPASA SA, propuesta, además, económicamente más rentable para el Ayuntamiento.

Del modo anteriormente descrito se logró la pretendida adjudicación del contrato a la UTE SUFI SA-FCC SA al ser aprobada la propuesta por unanimidad por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 6.11.2001, presidida por el Alcalde, **Guillermo Ortega**, conector de todas las irregularidades descritas.



Por último, por las razones ya expuestas al inicio de este epígrafe, tanto la aprobación de la propuesta del expediente como la de la adjudicación se realizaron por un órgano incompetente, la Comisión de Gobierno, contraviniendo lo dispuesto en el art. 22.1 f) LBRL y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahona de 6.7.1999 que atribuían tal competencia al Pleno de la Corporación.

2. En las modificaciones del contrato

Las sucesivas modificaciones del contrato de *Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos* se aprobaron igualmente, de conformidad con la normativa anteriormente referida por un órgano incompetente: la Comisión de Gobierno.

La primera de ellas, que supuso un aumento del canon anual de 942.910,17 € y fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada el 23.12.2002 presidida por el Alcalde, **Guillermo Ortega**, tenía por objeto la ampliación del servicio incluyendo la de los domingos y festivos. Servicio este valorado en 101.305,11 € anuales y que, como conocía el entonces Alcalde, ya estaba incluido como mejora en la oferta inicial de la UTE por lo que no debió haberse admitido como modificación generando su aprobación un cobro indebido para la UTE adjudicataria en detrimento del Ayuntamiento de Majadahonda.

La segunda modificación, relativa a la ampliación del ámbito territorial, fue aprobada por unanimidad en la misma sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno y supuso un incremento del canon anual de 1.185.964,36 €.

Consecuentemente, ambas modificaciones, formalizadas en sendos documentos administrativos de 6.2.2003, conllevaron un incremento del precio anual inicial de 2.128.874,43 €, representativo de un 83,36%, lo que imponía, ex art. 101 TRLACP al no justificarse la concurrencia de interés público alguno en la prestación de los nuevos servicios, la convocatoria de una nueva licitación que permitiera a los posibles licitadores valorar las condiciones referidas a la ampliación territorial y del servicio objeto de aquellas modificaciones.

II. Por otra parte, como se ha señalado al principio de este apartado, a cambio de las actuaciones relacionadas con el contrato adjudicado a la UTE SUFI SA-FCC SA, **Guillermo Ortega** percibió, al menos, 150.630 € de **Rafael Naranjo**, quien, además, abonó a **Francisco Correa** 360.793 € por su labor de intermediación.



En ambos casos **Rafael Naranjo** efectuó tales pagos el 14.5.2003 encubriéndolos —junto con otro referido a una irregular adjudicación del Ayuntamiento de Madrid descrita en el apartado correspondiente— como devolución de préstamos y ampliaciones de capital mediante transferencias realizadas desde su cuenta abierta el Credit Suisse de Zurich con nº 0835-177411-6 a sendas cuentas que los perceptores tenían en el Banco CIAL de Ginebra a nombre de PACSA **Francisco Correa** y de TRANQUIL SEA INC **Guillermo Ortega**.

Los fondos recibidos por **Francisco Correa** en la cuenta de PACSA, gestionada por **Antonio Villaverde**, se transfirieron el 4.6.2003 a su cuenta abierta a nombre de la sociedad británica RUSTFIELD en la sucursal del Barclays Bank de Londres con nº 42592700, desde la que se repatrió a España bajo la cobertura aparentemente lícita de ampliaciones de capital de sus sociedades patrimoniales KINTAMANI y CAROKI y de un préstamo participativo en la sociedad NUEVOS PROYECTOS INMOBILIARIOS SALOBREÑA, operación esta última descrita en el apartado referido a **Jesús Sepúlveda**.

VI. OCULTACIÓN DE LOS FONDOS DE GUILLERMO ORTEGA

Durante los años 2001 a 2005 **Guillermo Ortega** recibió, además de las recogidas en apartados anteriores, otras cantidades en consideración particular a su cargo de Alcalde y a su intervención y favorecimiento de adjudicaciones públicas que no se gestionaron desde su cuenta “Extracto Servicios Willy” sino que se ingresaron directamente en cuentas abiertas en entidades bancarias suizas o se ocultaron tras un complejo entramado societario con la finalidad de enmascarar su origen y titularidad frente a, entre otros, la Hacienda Pública española.

Las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** fueron gestionadas por **Antonio Villaverde** y abiertas a nombre de sociedades con domicilio en paraísos fiscales o de baja tributación fiscal constituidas por **Luis de Miguel**, conscientes ambos del origen de los fondos propiedad de **Guillermo Ortega** y de su ocultación a la Hacienda Pública.

Por último, los fondos depositados en las referidas cuentas fueron repatriados a España a través de la estructura societaria constituida y gestionada por **Luis de Miguel** bajo una aparente cobertura lícita posibilitando a **Guillermo Ortega**



disfrutar de esos recursos. En particular, desde el año 2002 **Luis de Miguel** utilizó sucesivamente las sociedades españolas SUNDRY ADVICES SL (en adelante SUNDRY) y ALCANCIA CORPORATE 02 SL (en adelante ALCANCIA) para aflorar bajo una apariencia legal el patrimonio de **Guillermo Ortega** cuya ilícita procedencia conocía. También puso a disposición de este con el mismo fin, fundamentalmente entre los años 2002 a 2005, la sociedad CREATIVE TEAM SL.

1 ENTRAMADO FINANCIERO DE GUILLERMO ORTEGA

Durante los años 2002 a 2004 **Guillermo Ortega**, abusando de su cargo de Alcalde, obtuvo ingresos por importe total de, como mínimo, 1.622.501,63 € que no declaró a la Hacienda Pública al objeto de eludir sus correspondientes obligaciones tributarias y que depositó en cuentas abiertas en la sucursal de Ginebra del antiguo Banco CIAL —actual CIC— a nombre de distintas sociedades ubicadas en el extranjero con el fin de enmascarar su verdadero propietario y origen.

Estas cuentas, que únicamente se mantuvieron durante el periodo en que **Guillermo Ortega** ocupó el referido cargo, fueron aperturadas con la colaboración de **Antonio Villaverde** y de **Luis de Miguel**, conocedores ambos del origen de los fondos que se ingresaban en las cuentas y de su ocultación a la Hacienda Pública para eludir las correspondientes obligaciones tributarias.

1.1 Relación de cuentas suizas

Las cuentas abiertas en la sucursal de Ginebra del Banco CIAL de las que, en el periodo señalado, fue beneficiario económico **Guillermo Ortega**, no obstante figurar como titulares formales distintas sociedades, son las que a continuación se relacionan sin perjuicio de su posterior detalle:

TITULAR FORMAL	CUENTA	PERIODO DE ACTIVIDAD	CUENTA A LA QUE SE TRASFIERE EL SALDO AL CIERRE
Soaring High	Cuenta nº 461388	14.12.01-28.1.03	Cuenta "Gimena"
Tranquil Sea	Cuenta nº 461387	14.12.01-28.1.03 Con operaciones puntuales hasta mayo 2003	Cuenta "Gimena"



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Guillermo Ortega	Cuenta "Gimena" nº 404636	27.1.03-30.3.05	Cuenta nº 461617
New Stenton	Cuenta nº 461617	11.2.05-15.4.05	Cuenta nº 461164 de Luis de Miguel

El 14.12.2001 se abrió en la ya citada sucursal suiza la cuenta nº 461388 a nombre de la sociedad SOARING HIG INC, domiciliada en Nevis y constituida por **Luis de Miguel** el 19.11.2001 para ocultar el patrimonio de **Guillermo Ortega**. Con la misma finalidad, ante los gestores suizos **Antonio Villaverde**, en connivencia con **Luis de Miguel**, identificó a este como su beneficiario económico encubriendo, a sabiendas, al verdadero titular, **Guillermo Ortega**, quien figuraba únicamente como apoderado.

En la misma fecha, 14.12.2001, y sucursal, se procedió a la apertura de la cuenta nº 461387 a nombre de la sociedad TRANQUIL SEA INC, domiciliada en Nevis y constituida por **Luis de Miguel** para **Guillermo Ortega** el mismo día que SOARING HIGH, el 19.11.2001. En esta ocasión, aun cuando **Luis de Miguel** figuraba en la cuenta como autorizado en su condición de "director de la sociedad", sí se identificó a **Guillermo Ortega** como su beneficiario económico si bien **Antonio Villaverde**, al presentarlo como cliente a la entidad bancaria, omitió, de modo consciente y deliberado, cualquier referencia al cargo público que ocupaba atribuyéndole la profesión de "consultor de empresas-economista" y calificando los ingresos que iban a depositarse en esa cuenta de "ahorros familiares provenientes de sus actividades de consultoría y de sus negocios inmobiliarios". Exactamente la misma explicación que **Antonio Villaverde** había ofrecido sobre los recursos de **Luis de Miguel** al abrir la cuenta de SOARING HIGH y que en absoluto se correspondía con los de **Guillermo Ortega**, quien en esas fechas desempeñaba su cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Las dos citadas cuentas, gestionadas por **Antonio Villaverde** por encargo de **Guillermo Ortega** a cambio de un pago anual del 0,5 % de su cartera, fueron clausuradas, de acuerdo con las instrucciones dadas por este, el 28.1.2003 transfiriéndose su saldo (de 307.075,86 y 329.439,59 USD en TRANQUIL SEA y SOARING HIGH, respectivamente) a la nueva cuenta que el entonces Alcalde había abierto el 27.1.2003 en la misma sucursal del Banco CIAL con el nº 404636 y denominada "Gimena".



No obstante este cierre, en marzo de 2003 **Guillermo Ortega**, a través de **Antonio Villaverde**, solicitó la reactivación de la cuenta nº 461387 permitiéndole así ingresar el pago de **Rafael Naranjo** referido en el apartado anterior. Una vez recibidos tales fondos se transfirieron a la cuenta de PACSA de la misma entidad de acuerdo con las instrucciones dadas por **Guillermo Ortega**.

La cuenta "Gimena", esta vez abierta a nombre del propio **Guillermo Ortega**, asimismo, único autorizado, fue gestionada por él con la colaboración de **Antonio Villaverde**, quien figuraba formalmente como apoderado a los solos efectos de obtener información sobre ella y de realizar operaciones puntuales. Por esta cooperación, el acusado mantuvo la comisión del 0,5 % del total de la cartera hasta su cancelación, el 30.3.2005.

En virtud del acuerdo de gestión referido a las tres cuentas relacionadas anteriormente, entre el 13.1.2003 y el 6.1.2005, **Antonio Villaverde** cobró a **Guillermo Ortega** un total de 15.753,12 € que este le transfirió desde las correspondientes cuentas suizas.

Finalmente, con carácter previo a la cancelación de la cuenta "Gimena", el 29.3.2005 **Guillermo Ortega** transfirió su saldo, de 781.534,58 €, a la nº 461617 que había abierto el 11.2.2005 también en el Banco CIAL de Ginebra a nombre de la sociedad panameña NEW STENTON CORP. Sociedad cuyos activos, por valor de 783.662,8 €, fueron transferidos a **Luis de Miguel** el 15.4.2005 en pago de unos inmuebles situados en España en la forma que se detallará más adelante en este escrito. De ese modo, escaso tiempo después de cesar como Alcalde de Majadahonda, **Guillermo Ortega** repatrió a España los fondos depositados hasta entonces en entidades suizas.

1.2 Ingresos en las cuentas suizas de Guillermo Ortega

Como ya se ha expuesto, en las referidas cuentas suizas se depositaron fondos procedentes de los cobros de **Guillermo Ortega** obtenidos de modo ilícito aprovechándose de su condición de Alcalde de Majadahonda nunca declarados a la Hacienda Pública con el fin de eludir las correspondientes obligaciones tributarias.

Con la finalidad de desvincularlos del referido origen, la mayor parte de los ingresos en las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** se realizó por **Antonio Villaverde** a



través del el denominado "sistema de compensación", identificado por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) como una de las tipologías de blanqueo de capitales de acuerdo con la definición GAFI. En concreto, **Antonio Villaverde**, aprovechándose de su condición de gestor y apoderado de cuentas suizas pertenecientes a españoles cuyos titulares querían importar sus fondos de forma opaca para la Hacienda Pública, realizó las siguientes operaciones:

- Entregó en España a tales titulares efectivo obtenido por **Guillermo Ortega** abusando de su cargo de Alcalde, sin que conste que aquellos conocieran el titular y la procedencia del dinero que les era entregado.
- De forma paralela, realizó transferencias desde las cuentas de sus clientes en Suiza a las que **Guillermo Ortega** mantenía en el mismo país por idéntico importe al efectivo entregado a aquellos.

De ese modo, **Antonio Villaverde** consiguió que el entonces Alcalde recibiera en sus cuentas suizas transferencias de distintas personas y cuentas —como "Ruma", "Rali", "Tiki", "Claridad" y "Delta"— cuyo vínculo con este era inexistente y que carecían, además, en principio, de relación alguna con el origen de los fondos, distanciando y desligando al pagador del beneficiario.

Esta desvinculación la consiguió, asimismo, **Antonio Villaverde** al utilizar sus propias cuentas abiertas en sucursales bancarias helvéticas —como "Valvieja"— para transferir a las cuentas suizas de **Guillermo Ortega** rentas que este generó en la forma anteriormente descrita.

Por otra parte, **Antonio Villaverde** gestionó los fondos de **Guillermo Ortega** depositados en Suiza (incluida la cuota dejada de ingresar por el concepto de IRPF de varios ejercicios que se cuantificará posteriormente en este escrito) invirtiéndolos sucesivamente, hasta su repatriación a España, en distintos productos financieros generadores de rendimientos que se incorporaron a las correspondientes cuentas y no fueron declarados a la Hacienda Pública.

Consecuentemente, durante los años 2001 a 2005, **Guillermo Ortega** ingresó en sus cuentas suizas tanto los cobros percibidos abusando de su cargo de Alcalde como los rendimientos generados con la inversión de estos conforme a lo que a continuación se expone:

a) En la cuenta de SOARING HIGH



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
01/03/2002	5.995,00	Desconocida
01/03/2002	24.040,00	Desconocida
07/03/2002	15.000,00	Desconocida —Coutts Bank—
08/03/2002	30.036,61	Desconocida —UBS—
12/03/2002	12.000,00	"Roma"
12/03/2002	60.101,00	Desconocida
09/04/2002	60.000,00	"Valvieja"
10/06/2002	4.000,00	"Valvieja"
11/06/2002	26.000,00	"Alba"
19/06/2002	60.000,00	Desconocida —Pictet & Cie—
TOTAL 2002	297.172,61	

a.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA
12/02/2002	40.000,00	15/08/2002	40.525,43	
14/03/2002	130.000,00	16/09/2002	131.947,84	
11/04/2002	60.000,00	17/10/2002	60.863,10	
21/06/2002	90.000,00	25/09/2002	90.684,00	
15/08/2002	40.000,00	17/10/2002	40.123,30	
16/09/2002	135.000,00	17/10/2002	135.308,31	
25/09/2002	90.000,00	24/12/2002	90.598,50	
TOTAL 2002	585.000,00		590.050,48	5.050,48
17/10/2002	235.000,00	16/01/2003	236.615,76	1.615,76
TOTAL 2003				1.615,76

b) En la cuenta de TRANQUIL SEA

b.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
28/12/2001	30.050,61	"Rali"
28/12/2001	30.050,61	"Rali"



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

TOTAL 2001	60.101,22	
14/01/2002	12.020,24	"Valvieja"
18/01/2002	18.000,00	Desconocida
06/02/2002	10.060,00	"Valvieja"
06/02/2002	20.000,00	"Delta"
06/02/2002	12.020,00	"Xabre"
06/02/2002	12.020,00	"Tiki"
06/02/2002	6.000,00	"Ruma"
08/03/2002	30.035,61	Desconocida
13/03/2002	12.015,00	Desconocida
18/03/2002	12.000,00	"Ruma"
19/04/2002	24.000,00	"Valvieja"
23/04/2002	31.000,00	"Valvieja"
26/04/2002	9.000,00	"Valvieja"
28/04/2002	15.000,00	"Pino"
08/05/2002	31.000,00	Desconocida
25/07/2002	45.275,14	Cancelación depósito
02/08/2002	95.000,00	Desconocida
TOTAL 2002	394.445,99	
02/04/2003	22.000,00	Desconocida
03/04/2003	128.000,00	Desconocida
14/05/2003	150.630,00	Credit Suisse de Zurich con nº 0835-177411-6 (Rafael Naranjo)
TOTAL 2003	300.630,00	

b.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA
18/03/2002	70.000,00	15/04/2002	70.109,96	
16/04/2002	50.000,00	16/05/2002	50.074,48	
05/07/2002	160.000,00	25/07/2002	160.223,83	
25/07/2002	205.000,00	25/10/2002	206.482,61	
07/08/2002	95.000,00	07/10/2002	95.437,84	
25/10/2002	205.000,00	24/12/2002	205.908,84	
TOTAL 2002				3.237,56
07/10/2002	100.000,00	09/01/2003	100.699,77	
TOTAL 2003				699,77



FISCALÍA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

c) En la cuenta GIMENA

c.1. Ingresos por cobros ilícitos

FECHA INGRESO	IMPORTE	CUENTA ORDENANTE
03/03/03	90.151,81	Desconocida —Rot—
23/04/03	40.000,00	"Valvieja"
04/06/03	180.000,00	"Ruma"
06/10/03	18.000,00	"Claridad"
06/10/03	9.000,00	"Roma"
06/10/03	33.000,00	"Delta"
TOTAL 2003	370.151,81	
20/09/04	200.000	Nº 404691
TOTAL 2004	200.000	

c.2. Rendimientos de las inversiones de los fondos depositados en la cuenta

FECHA APERTURA	IMPORTE INICIAL	FECHA VCTO.	IMPORTE VCTO.	DIFERENCIA
24/12/2002	295.000,00	20/03/2003	296.663,15	
09/01/2003	100.000,00	10/04/2003	100.563,69	
16/01/2003	235.000,00	17/04/2003	236.330,63	
20/03/2003	390.000,00	19/06/2003	392.094,89	
10/04/2003	250.000,00	10/07/2003	251.232,29	
17/04/2003	240.000,00	17/07/2003	241.189,07	
06/06/2003	220.000,00	11/09/2003	220.954,37	
19/06/2003	390.000,00	18/12/2003	393.203,95	
TOTAL 2003	2.120.000,00		2.132.232,04	12.232,04
10/07/2003	250.000,00	15/01/2004	251.981,88	
17/07/2003	240.000,00	22/01/2004	241.864,80	
09/10/2003	60.000,00	11/03/2004	60.338,80	
11/09/2003	220.000,00	11/03/2004	221.723,95	
11/03/2004	285.000,00	10/06/2004	286.080,62	
26/01/2004	490.000,00	29/07/2004	494.142,20	
10/06/2004	285.000,00	29/07/2004	285.589,63	
29/07/2004	780.000,00	28/10/2004	783.450,41	
TOTAL 2004	2.510.000,00		2.625.172,29	15.172,29
28/10/2004	780.000,00	27/01/2005	783.568,71	
27/01/2005	775.000,00	24/02/2005	776.085,00	